

SECCIÓN JUDICIAL

Remates

CARLOS SÁNCHEZ

POR 5 DIAS. El Juzgado de 1ra. Inst. Civ. y Com. N° 5, Secr. Única, DJBB, hace saber que el martillero Carlos Sánchez, Coleg. 1358, designado en autos: "Compañía de Omnibus La Bahiense S.R.L. S/ Concurso Preventivo (hoy quiebra)", Expte. 99429, rematará el día 22 DE JUNIO DE 2018. A LAS 12 hs. en la Sede del Colegio de Martilleros, calle Brandsen n°148 de B.Bca. los siguientes inmuebles: A) Calle Lavalle n° 356/362 de Bahía Blanca, en Bloque Matrículas 6657, 31405, 31406, y 31407. Nom. Cat.: Circ I Secc A Manz. 10 Parc. 14d y 15c, partida 007-31241. Base: \$ 2.298.503.-, B) Calle Lavalle n° 346/348 de Bahía Blanca, Matrícula 26590. Nom. Cat. Circ. I, Secc. A, Mz. 10, Parc. 17 a, Partida 13763. Base: \$ 1.505.476. Cond. Venta: Al contado y mejor postor. Señal 10% Sellado boleto 1,2%. Comisión 5% cargo comprador (más adic. Ley). Todo en dinero efectivo acto de remate. Ocupados por Sandro Fabbi en calidad de ocupante. Revisar el 18/6/2018 de 10 hs. a 11 hs. sobre el mismo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Prohibase la compra en comisión como así la cesión del boleto de compraventa. Bahía Blanca, 3 de mayo de 2018. Fdo. Juan Carlos Tufari. Secretario.

C.C. 4.527 / may. 10 v. may. 16

DIEGO A. ROZAS DENNIS

POR 3 DÍAS - El Juz. Civil y Com. N° 8, Sec. Única de B. Bca, hace saber que el martillero Diego A. Rozas Dennis (1104), en autos Banco de la Provincia de Buenos Aires c/Benestante Juan Luis y otra S/Ejecución Hipotecaria, Exp. 33.387, rematará EL DÍA 6 DE JUNIO DE 2018 A LAS 11,40 HORAS, en Sede del Colegio de martilleros de Bahía Blanca, Brandsen 148 de B. Bca, los sig. inmuebles: a) un inmueble ubicado en la localidad de Espartillar, Partido de Saavedra, Nom. Cat. Circ. III, Sección B, Manzana 18, Parcela 9-b, Subparcela 1, Polígono 00-01, Partida 3172, Matrícula 6824, Sup. 106,93 m2. Base \$ 250.000; b) un inmueble en calle San Martín s/n entre B. Mitre y Sarmiento de la localidad de Arroyo Corto, Partido de Saavedra, Nom. Cat. Circ. III, Sección A, Manzana 64, Parcela 4-b, Partida 2367, Matrícula 6099, Sup. 727,50 m2. Base \$ 340.000; c) un inmueble en calle Aristóbulo del Valle s/n entre Oliver y Serafina Bascoy de la localidad de Goyena, Partido de Saavedra, Nom. Cat. Circ. VII, Sección C, Manzana 10, Parcela 10, Partida 1274, Matrícula 2736, Sup. 1.250 m2. Base \$ 520.000; d) un inmueble en calle Alberti y Cecilio López s/n* de la localidad de Saavedra, Partido de Saavedra, Nom. Cat. Circ. I, Sección A, Manzana 16, Parcela 7, Partida 2437, Matrículas unificadas 2682 y 2683, Sup. 306 m2. Base \$ 320.000. Al contado. Señal 10%, comis. 3% + IVA s/ pte., sellado 1,2%, aporte Ley, en dinero en efectivo. Saldo aprobación subasta. a), b) y c) Ocupados. d) Desocupado. Revisar día 29 de mayo de 2018, a saber: a) 8,30 a 9 Hs.; b) 10 a 10,30 Hs.; c) 11,30 a 12,00 Hs.; d) 12,30 a 13,00 Hs. Títulos en expte. Los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzg. (art. 580 CPCC). B. Bca, 27 de abril de 2018. Alicia Guzman, Secretaria.

B.B. 57.010 / may. 14 v. may. 16

PABLO FERNANDO ERRICO

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 a cargo de la Dra. Cintia Carolina Soto, Secretaría Única a cargo de la Dra. Emilia Marchio del Departamento Judicial de Mercedes comunica por tres días en autos caratulados "Comité de Administración Del Fideicomiso Ley 12726/12790 c/Las Cañas Prestadora de Servicios S.A. s/Ejecución Hipotecaria Exp. N° 61338 que el Martillero Pablo Fernando Errico (CUIT 20-20038410-6), procederá a vender en pública subasta y al mejor postor EL 17 DE MAYO DE 2018 LAS 9:00 HS. en la Sede del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Mercedes, sito en calle 29 N° 783 de la ciudad de Mercedes, un inmueble propiedad de la demandada, Las Cañas Prestadora de Servicios S.A. CUIT 30-64786863-7, compuesto por tres matrículas, según informes dominiales de fs. 444/467 a saber: 1).- Matrícula 2259 del Partido de Bragado (012), Cir.: I; Secc.: D; Manz.: 156; Parc.: 8-c. (100%) 2).- Matrícula 2260 del Partido de Bragado (012) Cir.: I; Secc.: B, Manz.: 156; Parc.: 8-a. (100%) 3).- Matrícula 3166 del Partido de Bragado (012) Cir.: I; Secc.: B, Manz.: 156; Parc.: 9-b (100%). BASE: \$ 5.175.000. El inmueble se encuentra desocupado según surge de 364/365, 367/368 y 370/371. Existen deudas en el expediente de ARBA a fs 405/427: Matrícula 2259 \$ 2368,20 al 10/05/2017, Matrícula 2260 \$ 25.357,60 al 10/05/2017 y Matrícula 3166 \$ 845,40 al 10/05/2017; Municipales a fs 429/442: Matrícula 2259 \$ 15.290,92 al 08/09/2017, Matrícula 2260 \$ 17.970,08 al 08/09/2017 y Matrícula 3166 \$ 15.218,97 al 08/09/2017 y Aguas bonaerenses a fs. 322, 324 y 326: Matrícula 2259 \$ 4.907,27 al 15/05/2017, Matrícula 2260 \$ 26.246,21 al 15/05/2017 y Matrícula 3166 no registra servicio. "Mercedes, 15 de febrero de 2018. Advirtiendo del confronte del oficio que se agrega a fs. 494/496, del certificado de dominio obrante a fs. 452/459, como así también del oficio de embargo de fs. 338/339 anotado bajo el n° 233149/4 de fecha 28/03/2017, que la verdadera nomenclatura catastral del dominio matrícula n° 2259 es Circ. I Sec. D, Manz. 156 Parc. 8-c, y no la que erróneamente se dispuso a fs. 471 en el decreto de venta dictado; es que corresponde rectificar dicho auto en tal sentido, dejándose establecido que el bien que se vende es el dominio matrícula n° 2259, nomenclatura catastral: Circ. I Secc. D, Manz. 156, Parc. 8-c. Dra. Cintia Soto – Juez" Señal 10%, sellado de ley 1,2%, COMISION 3% a cargo de cada parte con más el 10% de los honorarios en concepto de aportes previsionales a cargo del comprador (art. 54, ap IV, 55 y 71 de la ley 10.973 y su modificadora ley 14.085). Todo dinero en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el momento de la firma del boleto dentro del radio de asiento del Juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se den por notificadas automáticamente conforme el art. 133 del ritual. En caso de que alguna persona compre en comisión deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 82 de la ley 11.909. El saldo de precio deberá abonarse dentro del quinto día contando a partir de la notificación por Ministerio de Ley del auto aprobatorio del

remate, mediante depósito en la cuenta de autos, bajo apercibimiento de ley, debiendo el comprador integrarlo aun cuando se hubiere planteado cualquier objeción que impida la inmediata aprobación de la subasta (art. 581 del rito). Los concurrentes deberán registrar sus nombres, apellidos y números de documento al ingresar al remate y deberán permanecer hasta la finalización del mismo. El martillero tendrá la facultad de ubicar en la sala de remates a los asistentes del mismo de la manera más conveniente para el orden de la subasta. Días de visitas 11 y 12 de Mayo de 2018 de 9 a 11 hs.

L.P. 19.121 / may. 14 v. may. 16

HORACIO BIOCCA

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial Mar del Plata, hace saber que el Mart. Horacio Biocca Reg. 2611 CDMDP, subastará EL 23 DE MAYO DE 2018 A PARTIR DE LAS 11 HS. En la calle Bolívar 2948/58 de Mar del Plata (Salón del Colegio de Martilleros) el 100% de los siguientes bienes inmuebles ubicados en el Edificio Tatomar IX de calle Av. Independencia N° 1142, de la ciudad de Mar del Plata, Pcia. de Bs. As., que a continuación se detallan: 1) Departamento 2° G (UF 20) Sup. Total 35,32 mt2 N. Catastral: Circ. I, Secc. A; Mza. 26, Parc.23-a; Subp 20; Polígono 02-07.-Con la base de Pesos Trescientos Noventa Mil (\$ 390.000). Desocupado. -2) Departamento 3° H (UF 29) Sup. Total38,48mt2 N. Catastral: Circ.I, Secc. A; Mza. 26, Parc. 23-a; Subp. 29; Polígono 03-08.- Con la base de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000). Ocupado. 3)Departamento 6° H (UF 53) Sup. Total 38,48mt2. N. Catastral: Circ. I, Secc. Mza. 26, Parc. 23-a; Subp. 53; Polígono 06-08.- Con la base de Pesos Cuatrocientos Cuarenta Mil (\$ 440.000) Ocupado. - 4) Departamento 8° H (UF 69) Sup.Total 38,48mt2. N. Catastral: Circ. I, Secc. A; Mza 26; Parc. 23-a; Subp. 69; Polígono 08-08.- Con la base de Pesos Trescientos Noventa Mil (\$ 390.000). Desocupado- 5) Departamento 12° D (UF 97) Sup.Total25,70mt2. N. Catastral: Circ. I, Secc. A; Mza. 26, Parc. 23-a; Subp. 97; Polígono 12-04, con la base de Pesos Cuatrocientos Veinte Mil (\$ 420.000) Ocupado. - 6) Departamento10°C (UF 80) Sup.Total38,79mt2 N. Catastral: Circ I, Secc. A, Mza. 26, Parc. 23-a, Subp. 80, Polígono 10-03, con la base de Pesos Quinientos Ochenta Mil (\$ 580.000) Ocupado. -7) Departamento 9° B (UF 71) Sup. Total 60, 20mt2. N. Catastral: Circ I, Secc. A, Mza. 26, Parc. 23-a, Subp. 71, Polígono 09-02, con la base de Pesos Setecientos Noventa Mil (\$ 790.000) Ocupado. -8) Departamento 1° B (UF 8) Sup.Total 69,21mt2, N. Catastral: Circ. I, Secc. A; Mza. 26, Parc. 23-a; Subp. 8; Polígono 01-02, con la base de Pesos Ochocientos Diez Mil (\$ 810.000) Ocupado. Para el supuesto de fracasar por falta de oferentes saldrá a la venta con sus bases reducidas un 25 % el día 30 de mayo de 2018 y de fracasar nuevamente, sin base el día 6 de junio de 2018, todas en el mismo lugar y hora. Ventas al contado y mejor postor. Seña 10%, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta (Art. 581 del C.P.C.C.), IVA 10,5% Ley 23.349, Comisión 5% C/ comprador con más el 10% en concepto pago de aportes previsionales, sellado ley 2%. Los inmuebles saldrán a la venta en el estado de ocupación que se desprende de los informes del Oficial de Justicia obrante a fs. 4579/4653. Quedan expresamente prohibidas la compra en comisión y la cesión del boleto de compraventa. La inscripción del bien se realizará mediante escritura pública que otorgará el Síndico designado en autos exclusivamente en favor de quien resulte comprador en subasta. Y de presentarse el adquirente como mandatario, deberá adjuntar en el acto de subasta el instrumento que acredite el mandato respectivo, debidamente autenticado y/o legalizado en caso de corresponder (Art. 1319 y ss del C.C. y C.N). Venta libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones y expensas hasta la entrega de la posesión al adquirente. Hágase saber que los asistentes al remate que deberán concurrir munidos de documento de identidad a los fines de su identificación y registro de su ingreso. El comprador deberá constituir domicilio procesal y electrónico en el radio del Juzg. (art. 133 de C.P.) Exhibición día: 22 de mayo de 2018 de 10.30 a 12.00 hs. En autos: Soc. Civil Cons. Cop. Edif. Tatomar IX s/ Con. Prev. (Hoy su Quiebra) S/ Incidentes en concurso/ Quiebra. Exp. N° 123.910. 126.916, 123.915, 123.903, 123.901, 123.909, 123.900, 123.891- May. Información al Juez o al Martillero al Te. Cel. 0223-6839757, a los 9 días del mes de mayo de 2018. Fdo. Dr. Lucas Vespucci, Juez Civil y Comercial- Dr. Lionel Bruera- Auxiliar Letrado.

C.C. 4.790 / may. 16 v. may. 22

NELSON DONARI

POR 2 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 3 del Depto. Jud. de Bahía Blanca dispuso subastar EL 4 DE JUNIO DE 2018 A LAS 11 HS. en sede Colegio de Martilleros, calle Villegas N°757 de T. Lauquen el siguiente bien: Camión chasis con cabina marca Mercedes Benz, Modelo LS 1114/36, año 1971, con caja mecánica, dominio VET-110. Sin Base, al contado y mejor postor. IVA s/valor a/c del comprador. Honorarios 10% p/comp. más ap. prev. Subasta dispuesta en autos "Banco de La Pampa c/ Mensi, Pedor Bautista s/ Ejecutivo", Expte. N° 54.110. Demás informes: al martillero Nelson Donari, Oro N° 416, tel. 02392-430076, remates@outlook.com o a los juzgados intervinientes. María Leticia Di Bin, Secretaria.

T.L. 77.395 / may. 16 v may. 17

JORGE LUIS BELTRÁN

POR 3 DÍAS - El Juz. de Paz Letrado de Pehuajó (B) Sec. Única Dpto. Judicial de Trenque Lauquen, hace saber en autos "Fideicomiso de Recuperación Crediticia (Ley 12.726) c/ Cosentino Héctor Alfredo y Otra s/ Ejecución Hipotecaria" Expte.: N° 13.719. Que el Mart. Jorge Luis Beltrán T.E. 02345-1565-6033, rematará en el Col .de Mart. Avda. Villegas 757 de Trenque Lauquen (B) EL DÍA 31 DE MAYO DE 2018 A LAS 11 HS. Los siguientes Inmuebles: 1) N.C: Circ.: I, Secc.: A, Mza.: 30, Parc.: 15-A- Partida: N° 013161- Matrícula: N° 6937(080) ocupado. Sito en la calle Leandro N. Alem N° 276, de Pehuajó (B) Base: \$ 675.000.-2) N.C: Circ.: II Secc.: B, Chac.: 146 -BK. Parc.: 3, Partida: 26.663, Matrícula: 19142 (080), ocupado .Sito en la Calle Olazábal N° 135 e/ Elizondo y Vega de Pehuajó (B). Base: \$ 830.000.- Seña: 10%. Comisión: 3 % C/P, más el 10 % de aporte previsional a cargo del comprador (Art. 54° ap IV. Ley 14.085). Sellado: 1,2 %. Todo dinero efectivo, acto de remate. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta (Art. 581 CPCC) No procederá la compra en comisión.- Consultas al auxiliar de justicia interviniente e incluso en el expediente.-Imp. Nacionales Provinciales, Municipales posteriores a la toma de posesión a cargo del comprador, el adquirente constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado (Art. 580 y 41 CPCC) Exhibición: 29/5/18. De 10 a 15 h. Pehuajó (B) 7 de mayo de 2018. Ariel a. Michelli, Secretario.

Mc. 66.737 / may. 16 v. may. 18

Agencias

CASA CENTRAL

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, José Ignacio Polizza, cita y emplaza, por el término de cinco días, a PABLO ALEJANDRO DELGADO, a estar a derecho (Artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 700-71187-17, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado por el Empleo de Arma en Grado de Tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomás de Zamora, 26 de Abril de 2018. Por devuelta, sin perjuicio de lo manifestado por la Sra. Fiscal a fs. 97, corresponderá citar y emplazar al encartado Pablo Alejandro Castañeda por el término de cinco días a estar a derecho. A tal fin, librese edicto y oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Provincial. Fdo. José Ignacio Polizza, Juez.". Secretaría, 26 de abril de 2018. Lomas de Zamora, 26 de abril de 2018.
C.C. 4.569 / may. 11 v. may 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías en lo Criminal y Correccional N° 2 del Departamento Judicial San Isidro, con asiento en la Ciudad de Tigre, notifica a RAMÓN EDUARDO COLMAN, con D.N.I. N° 16.181.885, de lo resuelto con fecha 23 de noviembre de 2017 en el marco del Incidente de Eximición de Prisión correspondiente a la I.P.P. N° 14-12-000863-16/00, carpeta N° 17.710, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "Tigre, 23 de noviembre de 2017... Resuelvo: No hacer lugar a la solicitud de Eximición de Prisión de Ramón Eduardo Colman, bajo ningún tipo de caución, por las razones expuestas en el considerando (Art. 5 inciso "c" de la Ley 23.737 y Arts. 23, 148, 169 Incs. 1º y 3º, 171, 185 y 186 "a contrario sensu" del C.P.P.)." Fdo.: Diego E. Martínez, Juez de Garantías (P.D.S.). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "Tigre, 11 de abril de 2018... Por recibido, atento lo informado por la Comisaría de Tigre V -Talar-, y desconociéndose el lugar de residencia de Ramón Eduardo Colman, notifíquesele de lo resuelto a fs. 5/7 a través de la publicación de edictos en el Boletín Oficial durante cinco días, de conformidad con lo establecido en el Art. 129 del ordenamiento ritual; a tales fines, librese oficio al Director del Boletín Oficial...". Fdo.: Orlando Abel Díaz, Juez de Garantías. Secretaría, 11 de abril de 2018.
C.C. 4.571 / may 11 v. may 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Firmado por, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1º piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), TE/FAX: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-si@jusbuenosaires.gov.ar, en causa N° CP-5059-18 (Sorteo N° SI-468-2018 e IPP Nro. 1411-215-18) , caratulada "Motta Hector Javier s/ Hurto en Grado de Tentativa", en los términos del Art. 129 del C.P.P. cita a HÉCTOR JAVIER MOTTA, sin apodos, DNI N° 42.136.890, de nacionalidad argentina, nacido el 31/10/1999 de San Martín, hijo de Federico Javier Motta y de Nora Rio del Carmen, de estado civil soltero, con último domicilio en la calle Reconquista a dos cuadras de Av. Belgrano de la localidad de Don Torcuato y Jacobo Waat Nro. 9812 entre las calles Leprati y Oribe de la localidad de Moreno, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será Declarado Rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "San Isidro, 25 de Abril de 2018. Por recibido, agréguese. Téngase presente lo informado por la Actuaría precedentemente. Toda vez que Héctor Javier Motta se mudó del domicilio fijado en autos -ver fs. 59, 64 y 67- previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal a fs. 71, intímese al antes nombrado a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de Declararlo Rebelde y ordenar su detención (Arts. 303 y 304 del C.P.P.) Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del paradero actual de imputado, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Oficiase edictos con publicación en el Boletín Oficial.- Art. 129 del CPP-. Librese oficio al domicilio conocido del imputado, haciendo saber al Titular de la comisaría de los últimos domicilios que surgen en autos, que en el caso que el nombrado sea habido al momento de notificarse de la intimación, durante los días hábiles de despacho, deberá ser conducido Compulsivamente ante este Juzgado a efectos de brindar las explicaciones del caso, previo a ser asistido técnicamente por su Defensa. Fdo. Dra. María Emma Prada, Juez. Secretaría, 25 de abril de 2018.
C.C. 4.572 / may 11 v. may 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a ADRIÁN ARIEL VIETRI, D.N.I. 17.908.635, que en la causa N° 0013041, caratulada "Vietri, Adrián Ariel S/ Usurpación (Vietri, Adrian Ariel)" la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 22 de febrero de 2018.- Autos y Vistos:... y considerando:... resuelvo: I) Sobreser a Adrián Ariel Vietri, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho por el que se lo legitimara pasivamente en este proceso, calificado oportunamente por el Ministerio Público Fiscal como el delito de usurpación de inmueble, previsto y reprimido en el Art. 181 del Código Penal, hecho acaecido en la localidad de Garín, partido de Escobar, de esta Provincia de Buenos Aires, por el que se formara la I.P.P. 18-01-2341-17/00 (Art. 20 de la Ley 13.433 y Art. 323 inc. 7º del C.P.P.)- II)... III)... Regístrese, notifíquese y, cumplido lo dispuesto en el punto III) del presente resolutorio, firme que sea, cúmplase con las comunicaciones de rigor y, oportunamente, archívese.- Fdo: Luciano Javier Marino, Juez.-". Publíquese el presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, sin cargo y por el plazo de cinco (5) días (Art. 129 del C.P.P.). Secretaría, 3 de mayo de 2018. Natalia S. Fernández, Auxiliar Letrada.
C.C. 4.604 / may 11 v. may 17

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo correccional Nro.3, Dra. Susana González La Riva, en la causa nro. 354/18 caratulada "Sánchez Sergio Luis por Hurto y Violación de domicilio en Bahía Blanca", a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado SÁNCHEZ SERGIO LUIS (Titular del DNI 29159055), como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Bahía Blanca, 26 de abril de 2018.... Asimismo y respecto del co imputado Sergio Luis Sánchez atento lo informado a fs.105 y fs. 117, desconociéndose su actual paradero, cíteselo al mencionado imputado, para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32, de la ciudad de Bahía Blanca, 2do. Piso, bajo apercibimiento de Declararlo Rebelde. Publíquese edictos en el boletín oficial por el término de cinco días.- (Art.129 C.P.P.B.A.)." Fdo. Susana González La Riva, Juez. Soledad Díaz Geddes, Secretaria.
C.C. 4.605 / may 11 v. may 17

POR 5 DÍAS – Por disposición de la Sra. Jueza, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 993-2014, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0006875 (I.P.P. N° 13-02-012800-12) caratulada: “Garay, Walter Gastón S/ Robo”, a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el artículo 129 del Código Procesal Penal, la resolución que se notifica al imputado WALTER GASTÓN GARAY – sin sobrenombres ni apodos, titular del D.N.I. N° 29.272.379, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, el día 11 de abril de 1982, de estado civil soltero, hijo de Carlos Gregorio y de Angélica Goeche, de ocupación pintor, que sabe leer y escribir, con último domicilio conocido en calle Monasterio N° 457 de la localidad de Bosques, Partido de Florencio Varela – y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: “Localidad de Quilmes, 18 de octubre de 2017 ... Resuelvo: I) Declarar la Rebeldía de Walter Gastón Garay – sin sobrenombres ni apodos, titular del D.N.I. N° 29.272.379, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, el día 11 de abril de 1982, de estado civil soltero, hijo de Carlos Gregorio y de Angélica Goeche, de ocupación pintor, que sabe leer y escribir, con último domicilio conocido en calle Monasterio N° 457 de la localidad de Bosques, Partido de Florencio Varela – en los términos de los artículos 303 y 304 del Código Procesal Penal, disponiendo, en consecuencia, el comparendo compulsivo del nombrado, una vez que sea habido, a primera audiencia. II) Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto Walter Gastón Garay sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (conforme artículo 305 del Código Procesal Penal). III) Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa Oficial intervinientes y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado conforme lo dispone el artículo 129 del Código Procesal penal. Firmado: Dra. Julia Andrea Rutigliano – Juez Correccional -. María C. González, Secretaria.

C.C. 4.580 / may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única, en relación a la causa N° 396/2016 y su acumulada N° 2570/2016 registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0007600 y su acumulada N° J-0007884 (I.P.P. N° 13-02-006762-15/00 y por cuerda con la I.P.P. N° 13-02-007471-16/00), caratulada: “Duarte Julio César s/ Hurto en Concurso Real con, Violación de Domicilio en Concurso Real con Amenazas Reiteradas (dos hechos) y Resistencia a la Autoridad”, a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el artículo 129 del Código Procesal Penal, la resolución que se notifica al imputado JULIO CÉSAR DUARTE -apodado “Narigón”, titular del D.N.I. N° 38.059.981, nacido el día 5/03/1991 en la localidad de Florencio Varela, hijo de Juan Ramón Duarte y de Beatriz Gil, de estado civil soltero, de ocupación ayudante de albañil, -con último domicilio conocido en calle Martí N° 585 entre Medrano y Sucre de la ciudad y Partido de Florencio Varela-, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: “Localidad de Quilmes, 21 de febrero de 2018 ... Resuelvo: I) Declarar la rebeldía de Julio Cesar Duarte -apodado “Narigón”, titular del D.N.I N° 38.059.981, nacido el día 5/03/1991 en la localidad de Florencia Varela, Provincia de Buenos Aires, hijo de Juan Ramón Duarte y de Beatriz Gil, de estado civil soltero, de ocupación ayudante de albañil, con último domicilio conocido en calle Martí N° 585 entre Medrano y Sucre de la ciudad y Partido de Florencia Varela-, en los términos de los artículos 303 y 304 del Código Procesal Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del nombrado, una vez que sea habido, a primera audiencia. II) Suspender la realización del debate del próximo día 5 de marzo del corriente año a las 13.00 horas y el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Julio César Duarte sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (conforme artículo 305 del Código Procesal Penal). III) Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días al imputado, conforme lo dispone el artículo 129 del Código Procesal Penal. IV) Hecho, líbrense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (artículo 305, segundo y tercer párrafos, del Código Procesal Penal). Firmado: Dra. Julia Andrea Rutigliano -Juez Correccional-. Asimismo, a fin de acreditar la pertinente notificación en los autos en que me dirijo, deberá, conforme lo dispone el art. 129, último párrafo del Código Procesal Penal, remitir a este Juzgado la constancia que se hizo la publicación, con carácter de urgente.

C.C. 4.581 / may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 11.352 / P.P. N° 03-00-6881-10, seguida a Orlando Mario Roberto por el delito de Robo en Grado de Tentativa, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido MARIO ROBERTO ORLANDO, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción de Capital Federal, el siguiente texto que a continuación se transcribe: “Dolores, 16 de Abril de 2.018.- Autos y Vistos:..., y Considerando:..., Resuelvo: I). Dejar sin efecto la Rebeldía y Captura que pesa sobre Mario Roberto Orlando, la cual circula desde el 05 de Mayo de 2.015, bajo el registro ISN N° C 2771799. Líbrense oficio al Mrio. de Seguridad Pcial. 11.- Sobreseer totalmente a Mario Roberto Orlando, argentino, D.N.I. N° 28.747.438, nacido el 20 de abril de 1.981 en Capital Federal, hijo de Mario Roberto y de María Cristina Céliz; en orden al delito de Robo Simple en Grado de Tentativa (arts. 164, 42 y 44 del Código, Penal) por encontrarse Extinguida la Acción Penal puesta en marcha por Prescripción, conforme a lo normado en los arts. 59, inc 3° y 62 del Código Penal y art. 323, inc 1°, del Código Procesal Penal. III.- Disponer el archivo de la presente ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutive (Arg. Art. 115 c) 3° Ac. 3397/08 SCJBA). IV.- Proceder a la notificación de Mario Roberto Orlando por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese. notifíquese. Firme, practíquense las comunicaciones de ley. Fecho, devuélvase el Proceso Penal a la U.F.I. interviniente a sus efectos, sirviendo el presente de atenta nota de remisión. - Fdo. Gastón E. Giles. Juez”.

C.C. 4.582 / may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-00- 813/09, seguida a Damián Recarey por el delito de Tenencia de Estupefacientes de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo por licencia del Titular, Secretaría a cargo del Dr. Martín Equisito, de este departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido DAMIÁN RECAREY, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido De Avellaneda los siguientes texto que a continuación se transcriben: “Dolores, de Marzo de 2.018.- Autos y vistos: ..., Y considerando: ..., Resuelvo: I.- Dejar sin efecto la Rebeldía y comparendo que pesa -sobre Damián Recarey, el cual circula desde el 18 de agosto de 2.015, bajo el registro P 2788331. Líbrense oficio al Mrio. de Seguridad Pcial. -II.- Sobreseer totalmente a Damián Recarey, argentino, nacido el 15 de enero de 1988 hijo de Nilda Recarey 33.221.215; en orden al delito de Tenencia de Estupefacientes por encontrarse Extinguida la Acción Penal puesta en marcha por Prescripción, conforme a lo normado en los arts. 59, inc. 3° y 62 del Código Penal y art.323, inc 1°, del Código Procesal Penal. Christian Gusquet. Juez de Garantías.

C.C. 4.583 / may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - En el Proceso Penal Nº 03-03-609-14 seguido a PAIVA DUARTE MIGUEL Ángel; que tramita por ante este Juzgado de Garantías Nº 3, a mi cargo, por licencia del Titular, Secretaría Única interinamente a cargo del Dr. Martín Equisito, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de General Madariaga, el siguiente texto que a continuación se transcribe: «Dolores, 26 de febrero de 2018. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: ...II.-Sobreser totalmente a Paiva Duarte Miguel Angel, paraguayo, cédula de identidad paraguaya Nº 26.729.980, con ultimo domicilio en Ruta 74 km 21 de la localidad de General Madariaga; en orden al delito de Amenazas y Lesiones Leves (arts. 89 y 149 bis del C.P.) por encontrarse Extinguida la Acción Penal puesta en marcha por Prescripción, conforme a lo normado en los arts. 59, inc 3º y 62 del Código Penal y art. 323, inc 1º, del Código Procesal Penal. II.- Disponer el archivo de la presente ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutive (Arg. Art. 115 c) 3º Ac. 3397/08 SCIBA) Firmado Christian Gasquet. Juez de Garantías Deptal. «Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: “Dolores, 26 de febrero de 2018. Autos y Vistos:... Y Considerando: ...Resuelvo:... IV.- Proceder a la notificación de Paiva Duarte Miguel Angel por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art 129 del Código de Procedimiento Penal. Firmado Christian Gasquet. Juez de Garantías Deptal.

C.C. 4.584 / may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - En el P.P. Nº 03-03-1140-15, seguido a PILLONI DAMIÁN GABRIEL por el delito de Lesiones Leves, de trámite por ante este Juzgado de Garantías Nº 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido Damián Gabriel Pilloni, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de Villa Gesell, Pcia. de Buenos Aires, el siguiente texto que a continuación se transcribe: “Dolores, 05 de febrero de 2018. Autos y Vistos:...; Considerando: ...Por ello argumentos expuestos Resuelvo: Sobreser totalmente al imputado Pilloni Damián Gabriel, DNI Nº 38.208.514, es argentino, soltero, empleado, nacido el día 19 de diciembre de 1996 en la localidad de Villa Gesell, hijo de Gabriel Hernán (v) y de Carina Elizabeth García (v), domiciliado en calle Paseo 104 bis y 21 de la localidad de Villa Gesell, en orden al delito de Lesiones Leves por haber operado la Extinción de la Acción Penal por Prescripción a tenor de los arts. 59 inc. 3º, 62 inc. en rel. al por el 89 todos del C.P., y 323 inc. 1º del C.P.P. Regístrese, Notifíquese al Sr. Agente Fiscal y al Sr. Defensor Oficial en la forma de estilo, y al imputado por oficio. Firme que devenga el presente cúmplase con las comunicaciones de ley y remítase a la UFID Nº 8 Dptal. pa sus efectos. Fdo. Gastón E. Giles. Juez”. - A continuación, se transcribe el auto que dispone el presente, que reza: “Dolores, 11 de abril de 2.018. Autos y Vistos: Por recibido el presente Proceso Penal proveniente de la Defensoría Oficial Dptal., con sede en General Madariaga, atento lo manifestado por la Dra. Verónica Olindi Huespi a fs. 366, y lo resuelto por el suscripto a fs. 362 y vta., procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia de Buenos Aires, conforme lo dipuesto por el art 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Gastón E. Giles. Juez”.

C.C. 4.585 / may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - En Causa Nº 11.539 P.P. Nº 03-02-3778-08, seguida contra ESCOBAR NÚÑEZ MARCO ANTONIO; que tramita por ante este Juzgado de Garantías Nº 3, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Jorge Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: «Dolores, 20 de abril de 2018. Autos y Vistos:...Y Considerando:...II.-Sobreser totalmente a Marco Antonio Escobar Núñez, paraguayo, cédula de identificación paraguaya Nº 5.128.413, instruido, de actividad carpintero y albañil, nacido el 23 de octubre de 1984 en la localidad de Caaguazu, República del Paraguay, con ultimo domicilio conocido el de calle 31 y 24 de la localidad de Las La Costa, Pcia. de Buenos Aires, hijo de Ángel Escobar y de María Vicenta Núñez; en orden al delito de «Atentado a la Autoridad y Daño Calificado», previsto y reprimido por los arts. 237 y 183 del C.P.) por encontrarse Extinguida la Acción Penal puesta en marcha por Prescripción, conforme a lo normado en los arts. 59, inc 3º y 62 del Código Penal y art. 323, inc 1º, del Código Procesal Penal. - III.- Disponer el archivo de la presente ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutive (Arg. Art. 115 c) 3º Ac. 3397/08 SCJBA)....Regístrese. Notifíquese Firmado GastónE. Giles. Juez de Garantías Nº3 Deptal.” Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: “Dolores, de abril de 2018. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo:... IV.- Proceder a la notificación de Marco Antonio Escobar Núñez por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art 129 del Código de Procedimiento Penal. - Fdo Dr. Gastón Eduardo Giles Juez de Garantías Nº 3.

C.C. 4.586 / may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - En el Proceso Penal Nº 03-02-1379-11, seguida contra ROSENDE CRISTINA STELLA; que tramita por ante este Juzgado de Garantías Nº 3, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Jorge Martínez Mollard, de este departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: “Dolores, 30 de noviembre de 2017. Autos y Vistos:...Y Considerando:... Por ello, Resuelvo: I.- Sobreser totalmente a Rosende Cristina Stella, argentina, D.N.I. Nº 13.942.148, con domicilio en calle La Argentina Nº 294 de Mar de Ajo, Pdo. de La Costa; en orden al delito de Estafa (art. 172 del C.P.) por encontrarse Extinguida la Acción Penal puesta en marcha por Prescripción, conforme a lo normado en los arts. 59, inc. 3º y 62 del Código Penal y art. 323, inc. 1º, del Código Procesal Penal. II.- Disponer el archivo de la presente ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutive (Arg. Art -115 c) 3º Ac. 3397/08 SCJBA). Firmado Gastón E. Giles. Juez de Garantías Nº 3 Deptal. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: “Dolores, 15 de marzo de 2018. Autos y vistos: Atento lo que surge de lo informado a fs. 50 del presente PP, donde se informa el resultado negativo por no ser habido en el domicilio fijado por la encausada Cristina Rosende, y lo resuelto por el Suscripto a fs. 47 y vta., procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el boletín oficial de esta Pcia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Dr. Gastón Eduardo Giles. Juez de Garantías Nº 3. Deptal.

C.C. 4.587 / may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud, en Causa Nº 610 I.P.P. Nº 84.248-04 seguida contra GUERRERO JUAN FRANCISCO y otros; que tramita por ante este Juzgado de Garantías Nº 3, a cargo de la Dra. Femanda Hachmann, por licen-

cia del Titular, Secretaría Única interinamente a cargo del Dr. Martín Equisito, de este departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 23 de febrero de 2018. Autos y Vistos:...Y Considerando:.. Resuelvo: ...II.- Sobreseer totalmente a Juan Francisco Guerrero, argentino, DNI N° 32.032.023, nacido el día 29/01/1986 en Flores, hijo de Oscar Ricardo y de Clara Ana Pawlik,.....; en orden al delito de Daños (art. 183 del C.P.) por encontrarse Extinguida la Acción Penal puesta en marcha por Prescripción, conforme a lo normado en los arts. 59, inc 3º y. 62 del Código Penal y art. 323, inc 1º, del Código Procesal Penal. III.- Disponer el archivo de la presente ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutivo (Arg. Art. 115 c) 3º Ac. 3397/08 SCJBA)... Proveo por licencia del Titular. Firmado Fernanda Hachmann. Juez de Garantías del Joven Deptal." - Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, 23 de febrero de 2018. Autos y Vistos:...Y Considerando: ...Resuelvo: ...IV.- Proceder a la notificación de Juan Francisco Guerrero por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art 129 del Código de Procedimiento Penal... Proveo por licencia del Titular Firmado Fernanda Hachmann Juez de Garantías del Joven Deptal.

C.C. 4.588 / may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - En "Incidente de eximición presentado en favor de GREGORIO IBARBIA " (I.P.P. n° .PP-03-00-001605-18/00), de trámite ante este Juzgado de Garantías n° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elias, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Pellegrini n° 2766 de la localidad de Mar del Plata, de las resoluciones que dictara este Juzgado, cuyas partes dispositivas se transcriben a continuación: "Dolores, 23 de abril de 2018.-Autos y vistos: ... Atento no ser habido el imputado Gregorio Ibarbia en su domicilio de calle Pellegrini n° 2766 de la localidad de Mar del Plata, al momento de efectivizar la detención ordenada, notifíquese por Boletín Oficial de la Denegatoria de Eximición de Prisión dictada a fs. 06/09 Fdo: Laura Inés Elias- Juez de Garantías n° 1.- «Dolores, 13 de abril de 2018.- Autos y Vistos: ...Por ello: argumentos expuestos, y I.- No hacer lugar a la Eximición de Prisión solicitada por el encartado Ibarbia Gregorio con el patrocinio letrado del Dr. Abraham Julián Manuel. II. Estar a la detención dispuesta por la suscripta en fecha 6 de abril del corriente. - Regístrese, oportunamente notifíquese. -Fdo: Laura Inés Elias Juez de Garantías n° 1. Mónica Barrionuevo, Secretaria.

C.C. 4.589 / may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 5 a cargo de la Dra. Gladys Mabel Zaldúa, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marianella C. Della Vecchia, con asiento en Av. 101 Ricardo Balbín N° 1753, Piso 6to., partido de General San Martín. Pcia de Buenos Aires, hace saber que en los autos "Vecchiarelli, Rubén Darío S/Quiebra (Pequeña), con fecha 26 de octubre de 2016, se ha decretado la quiebra del Señor VECCHIARELLI, RUBEN DARÍO (DNI 28.062.354) con domicilio real denunciado en la calle Moreno N° 3288 Piso 1ro. Depto. C, de la localidad de Villa Maipú, partido de General San Martín; Se hace saber a los acreedores que hasta el 25 de junio de 2018 concurren a verificar sus créditos ante el Síndico Víctor Manuel Gramajo, en Leandro N. Alem N° 7333, Martín Coronado Pcia. de Buenos Aires los días miércoles y viernes de 14 a 18 hs, (4842-7915) los títulos justificativos de sus créditos. Se ha fijado hasta el día 23 de agosto de 2018 para que el Síndico presente el informe individual previsto por el Art. 35 LCQ y la fecha del día 5 de octubre de 2018 para que la Sindicatura presente el Informe General previsto por el Art. 39 de la LCQ. Intímase al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico todos los bienes objeto de desapoderamiento bajo apercibimiento de ser pasibles de penas y responsabilidades; dentro del término de 24 hs. entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se ha ordenado la prohibición a terceros hacer pagos al fallido, ya que los mismos, serán considerados ineficaces. Gral. San Martín, 15 de abril de 2018. Marianella C. Della Vecchia, Secretaria. Germán A. Cirignoli.

C.C. 4.568 / may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Tranque Lauquen, Secretaría Única, 9 de Julio N° 54 de T. Lauquen, en autos "Caballero, Enzo Daniel, S/Quiebra (Pequeña)" Exp. TL-2810-2017, hace saber que el 14/12/2017 se ha decretado la quiebra, por pedido de acreedor, de CABALLERO ENZO DANIEL, domiciliado en Llambias N° 3240 de Trenque Lauquen, CUIT 20-26174755-4. Los acreedores a la fecha del auto quiebra podrán requerir verificación ante el Síndico hasta el día 19/06/2018 (Art. 200 LCQ), hasta el 04/07/2018 se podrán observar los créditos insinuados. Demás vencimientos deberán consultarse en el expediente. Los créditos concursales comprendidos en el acuerdo preventivo homologado en el expediente 197795 deberán ajustarse a lo dispuesto en el Art. 202 LCQ. La persona fallida deberá entregar al Síndico sus libros de comercio y demás documentación contable dentro de las 24 hs. Serán ineficaces los pagos que se hagan a la persona del fallido. Síndico: Philipps Cecilia Laura, con domicilio en Dorrego N° 575, días hábiles de 9 a 12 y de 17,30 a 20 hs. Trenque Lauquen, 27 de abril de 2018. María A. Planiscig, Secretaria.

C.C. 4.570 / may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen a cargo del Dr. Gustavo Néstor Bértola, sito en calle 9 de julio N° 54, Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires, comunica que en los autos caratulados "Ávalos Diego Iván S/Quiebra (Pequeña)" Exp. N° 95.479, con fecha 16 de febrero de 2018 se ha decretado la quiebra de DIEGO IVAN AVALOS, DNI 24.283.674, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura interviniente es el Cdr. Graciela Burvan, con domicilio constituido en calle Dorrego N° 575 de Trenque Lauquen, abierta al público los días hábiles de 9 a 12 y de 17:30 a 20. Se ordenó al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel, así como toda documentación de carácter contable (Art. 88 incs. 3º y 4º LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del Art. 88 inc. 5º de la Ley 24.522. Se fijó hasta el día 8 de junio de 2018, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los Art. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 31 de junio de 2018 para la presentación por el Sr. Síndico de los Informes Individuales del Art. 35 y 200 de la LCQ y hasta el día 29 de agosto de 2018 para la presentación por el Sr. Síndico del Informe general del Art. 39 y 200 de la LCQ.

C.C. 4.576 / may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - La titular del Juzgado en lo Correccional N°4 del Departamento Judicial de Mercedes (b) Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a JULIO CÉSAR VIDAL, argentina, DNI 39.761.674, nacido en Capital Federal el día 27 de febrero de

1996, soltero, hijo de Ángel Rafael y de Gladys Catalina Verón, con último domicilio fijado en la causa en calle Facundo Quiroga 1668 de Paso del Rey, partido de Moreno, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 478/17-3214 que se le sigue por el delito de Robo Simple, conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: “Mercedes, 2 de mayo de 2018. Atento lo informado por la Comisaría de Paso del Rey, a fs. 62, cítese por cinco días al encausado Vidal Julio César para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (Art. 129 del C.P.P.) María Teresa Bomaggio, Juez; ante mí, Dr. Federico Omar Villa, Secretario.

C.C. 4.577 / may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - La titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b) Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a GASTON ENRIQUE MARCELLO, sin apodo, DNI 39.551.222, mecánico, argentina, nacido en General Rodríguez el día 25 de marzo de 1996, hijo de Delgado Susana y de Jorge, con último domicilio registrado en la causa en calle Bucarelli 64 de General Rodríguez, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 1647/17-3336 que se le sigue por el delito de Resistencia a la Autoridad, Daño, Lesiones Leves, todo ello en concurso real entre sí conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe. “Mercedes, 2 de mayo de 2018. Atento lo informado por la Comisaría de General Rodríguez Seccional Segunda, a fs. 31/32, cítese por cinco días al encausado Marcello Enrique para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (Art. 129 del C.P.P.) María Teresa Bomaggio, Juez; ante mí, Dr. Federico Omar Villa, Secretario.

C.C. 4.578 / may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS – El juzgado Correccional N° 2, a cargo del Dr. Ramiro Guerrico, por subrogación, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos: “Taccari Carlos Fabián S/Daño”, Expte. N°: PE-521-2017, notifica por este medio a CARLOS FABIAN TACCARI, DNI 20.576.505, la resolución que dice: “Pergamino, 24 de abril de 2018. No habiendo aportado la Defensa un nuevo domicilio del encausado, notifíquese por edictos al imputado Carlos Fabián Taccari, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (Arts. 303 y ces. del C.P.P.). (...) Proveo por subrogación. Fdo. Dr. Ramiro Guerrico, Juez”. Marcela V. Fernández, Secretaria.

C.C. 4.575 / may. 11 v. may. 17

POR 3 DÍAS - “El Juzgado de Paz Letrado de Tigre hace saber que el día cuatro (04) del mes de junio del presente año a las 11:00 horas se procederá a efectuar la destrucción de los Legajos de Informaciones Sumarias correspondientes a los años 1.993 hasta el año 2.012, inclusive, y en consecuencia, la donación del material resultante a la Asociación Pro Rehabilitación Infantil de La Plata (A. P. R. I. L. P.). Asimismo se hace saber que la documentación a destruir (artículo 119 del Acuerdo 3.397/08) se encuentra ubicada en la sede del Juzgado de Paz Letrado de Tigre, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la Localidad y Partido de Tigre a disposición de los interesados a los fines de cualquier consulta. Según establece el artículo 120 del Acuerdo 3.397/08, los interesados pueden plantear por escrito ante éste Organismo Judicial dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario de las actuaciones en los términos de los artículos 1.356, 1.358, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación; y/o la revocación de la autorización de destrucción cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el artículo 116 del Acuerdo 3.397/08. Dr. Mariano Delichotti, Secretario. Tigre, 17 de abril de 2018.

C.C. 4.661 / may.14 v. may.16

POR 3 DÍAS - La Sra. Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado de Familia N° 2 Sede Pilar, del Departamento Judicial de San Isidro, Dra. Silvana M. Galeliano, Secretaria a cargo de la Dra. Andrea B. Terzian, sito en Colectora 12 de Octubre 741 e/ Soler y Las Piedras de la localidad de Pilar, Pcia. de Buenos Aires, en el marco de los autos “González Alexander y Otra s/Abri-go” Expte N° PL-3785-2014, notifica a la Sra. MAGDALENA GISELA GONZALEZ la sentencia dictada con fecha 31 de octubre de 2017 y su aclaratoria de fecha 13 de noviembre de 2017 en la que se resolvió declarar en Estado de Abandono y Situación de Adoptabilidad al niño Alexander González, titular del DNI 53.995.325, nacido el día 15 de mayo de 2014, hijo de Magdalena Gisela González y sin filiación paterna, privando de la responsabilidad parental a su progenitora Magdalena Gisela González y la cita y emplaza por el plazo de cinco (5) días, para que comparezca ante el Juzgado a estar a derecho. Pilar, 3 de mayo de 2018. Andrea B. Terzian, Secretaria.

C.C. 4.663 / may. 14 v. may. 16

POR 5 DÍAS - El Sr. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Investigaciones Complejas nro. 9 del Depto. Judicial de San Martín Dr. Miguel Vieira Miño, en el marco de la investigación penal preparatoria N° PP-15-00-002609-18/00 caratulada: “Daza Miller, David S/Defraudación por Retención Indevida”, cita a DAVID DAZA MILLER con DNI 95.183.528 imputado del delito de Defraudación, para que el día 6 de junio del año en curso a las 8.30 hs. se presente por ante esta Unidad (sita en calle Gral. Roca 4765 2° piso de Villa Ballester, partido de San Martín, Pcia. de Buenos Aires), a fin de prestar declaración en los términos del Art. 308 primera parte del C.P.P., bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y solicitar su detención, conforme lo normado por los arts. 129, 148 y 303 stes del C.P.P. Se transcribe el auto que lo ordena: “San Martín, 25 de abril de 2018. Atento lo informado por el Actuario y ante la falta de residencia fija por parte del encausado de autos, cítese a David Daza Miller por edicto, para que se presente por ante esta Unidad a fin de recibirse declaración en los términos del Art. 308 primera parte del C.P.P. en orden al delito de Defraudación por Retención Indevida, el día 6 de junio del año en curso a las 8,30 hs.; el que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de forma gratuita, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde en caso de incomparecencia injustificada y solicitar su detención, conforme a lo normado en los Arts. 129, 148 y 303 del C.P.P. Fdo.: Dr. Miguel Vieira Miño, Agente Fiscal. Ante mí: Dr. Fernando R. Pelassini, Instructor Judicial”. San Martín, 25 de abril de 2018.

C.C. 4.657 / may. 14 v. may. 18

POR 5 DÍAS - Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a LUIS ALEANDRO SORIA, en la causa N° 4813-P del registro de este Juzgado, DNI 26.554.333, con último domicilio en la calle French N° 57 del Barrio Los Troncos de la localidad de General

Pacheco, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho y continuar con el trámite de la causa N° 4813-P, que se le sigue por el delito de Lesiones Leves Calificadas, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde: "San Isidro, 2 de mayo de 2018. Tiénesse presente la nota que antecede y no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímese por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa (...) bajo apercibimiento de declararlo Rebelde (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.)." FDO: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana. Secretaria. Secretaría, 2 de mayo de 2018.

C.C. 4.665 / may. 14 v. may. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a NICOLÁS LEANDRO FORTUNATTI, en la causa N° 4693-P del registro de este Juzgado, quien manifestó ser titular del Documento Nacional de Identidad 41.171.106, soltero, de nacionalidad argentina, nacido el 21 de mayo de 1998 en San Fernando, hijo natural de Claudia Roxana Fortunatti, con domicilio en la calle Rivadavia N° 1793 de la localidad y partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 4 de mayo de 2018. Por devuelta, téngase presente y previo pasar los autos a resolver respecto de la situación procesal del encartado de autos, intímese al mismo por edictos a que dentro del quinto día de publicados comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo el mismo apercibimiento de declararlo Rebelde (Artículos 129, 303 y sstes. del Código Procesal Penal)." Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela C. Quintana, Secretaria. Secretaría, 4 de mayo de 2018

C.C. 4.666 / may. 14 v. may. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Sra. Juez Andrea Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a CRSTIAN ORLANDO FLORES, con último domicilio en Cordoba 2153 de la localidad de Bella Vista, partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 2907, que se le sigue por Violacion de Domicilio, Daño y Amenazas, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 2 de mayo de 2018. Respecto del coimputado Cristian Orlando Flores, en atención al informe policial obrante a fs. 109 de esta incidencia, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P)." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 2 de mayo de 2018.

C.C. 4.667 / may. 14 v. may. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a OSCAR RICARDO GUEVARA, con último domicilio en la calle Villate 3125 de la localidad de Olivos, partido de Vicente Lopez, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2736, que se le sigue por el delito de Daño, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 2 de mayo de 2018. En atención al informe policial obrante a fs. 510/513, al informe actuarial de fs. 514, al escrito del Sr. Representante del Ministerio Público Fiscal de fs. 515 vta., al escrito del Sr. Defensor Oficial Hernán Rocha que antecede y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Ricardo Oscar Guevara, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. Estanislao Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 2 de mayo de 2018.

C.C. 4.668 / may. 14 v. may. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San isidro, a cargo de la Sra. Juez Andrea Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San isidro, cita y emplaza a MAXIMILIANO MIGUEL CONTRERAS, con último domicilio en Benito Lynch N° 99 de la localidad de Tigre, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 3932, que se le sigue por Daños, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San isidro, 27 de abril de 2018. En atención al informe policial obrante a fs. 66, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Maximiliano Daniel Contreras, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de 3 (tres) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.) Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor oficial y el Sr. Fiscal." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí. Dr. Patricio Kattan, Secretario. Secretaría, 27 de abril de 2018.

C.C. 4.669 / may. 14 v. may. 18

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud., por disposición del Sr. Juez, Dr. Pablo Pérez Marcote, interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° QL-89-2017, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-8040 caratulada: "Iriarte Jorge Ramon S/Tenencia de Arma de Uso Civil", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (S/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado JORGE RAMON IRIARTE, titular del DNI 14.577.550, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 18 de abril de 2018. Y visto: (...) y considerando: (...) Resuelvo: I. Declarar la Rebeldía de Jorge Ramón Iriarte, de nacionalidad argentina, titular del DNI 14.577.550, nacido en Temperley, el día 30/09/1960, hijo de José María Iriarte y de Estela Amanda Velázquez, de estado civil casado, de ocupación

feriante, con estudios secundarios incompletos, con último domiciliado conocido en calle Islas Malvinas N° 3454 entre Chile y Founier de la localidad de Quilmes Oeste, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Iriarte sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). III. Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV. Fecho, líbrense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. Art. 305, tercer párrafo, CPP). (...) Fdo. Pablo Pérez Marcote, Juez (...) Ante mí: Marisa Vázquez, Secretaria". Asimismo, a fin de acreditar la pertinente notificación en los autos en que me dirijo, deberá, conforme lo dispone el Art. 129, último párrafo del Código de Procedimiento Penal, remitir a este Juzgado la constancia de que se hizo la publicación, con carácter de urgente. Marisa Vázquez, Secretaria.

C.C. 4.642 / may. 14 v. may. 18

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 2481 seguida a Caviglia Maximiliano Martín por el delito de Encubrimiento Agravado por el Ánimo de Lucro del Registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a MAXIMILIANO MARTÍN CAVIGLIA, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hijo de Roberto Eduardo Caviglia y Mary Isabel Arias, titular del DNI 32.031.223, nacido el día 1 de enero de 1986 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con último domicilio conocido en la calle Alvear N° 2416 de la localidad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su captura (Artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.) Como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, 8 de marzo de 2018.- I.- (...) - II.- (...), cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Maximiliano Martín Caviglia, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su captura (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.) Firmado: Lucas Varangot, Juez en lo Correccional. Secretaría, 8 de marzo de 2018. Laura V. Sáez, Secretaria.

C.C. 4.643 / may. 14 v. may. 18

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 2462 seguida a Héctor Oscar Barraza por el delito de Usurpación de Propiedad del Registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a HECTOR OSCAR BARRAZA, apodado "El Negro", de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hijo de Olegario de Jesús Barraza y de Celia Mariana Islas, titular del DNI 12.685.167, nacido el día 20 de agosto de 1958 en Capital Federal, con último domicilio conocido en la calle Nolasco Flores N° 1300 de la localidad de Barrio Matera, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (Artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.) Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, 5 de abril de 2018. I.- (...) - II. Habida cuenta lo que surge del informe glosado a la causa (vid fs. 226) y toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Héctor Oscar Barraza, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)" Firmado Dr. Lucas Varangot, Juez en lo Correccional. Secretaría, 5 de abril de 2018. Laura Vaneza Sáez, Secretaria.

C.C. 4.644 / may. 14 v. may. 18

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa N° 2408 seguida a Federico Hugo Acosta por el delito de Daño del Registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a FEDERICO HUGO ACOSTA, titular del DNI 38.267.072, argentina, instruido, nacido el día 22 de abril de 1994 en Capital Federal, hijo de Hugo Alberto Acosta y de Claudia Susana Jonas, con último domicilio conocido en la calle Rawson N° 2891 de la localidad de Parque San Martín, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.) Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, 10 de abril de 2018. Téngase presente lo informado precedentemente y habida cuenta lo que surge de las actuaciones incorporadas a fs. 107/110, toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Federico Hugo Acosta, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.) como así también de revocarle el beneficio de la suspensión del juicio a prueba concedido oportunamente (vid fs. 91/93). Firmado: Lucas Varangot, Juez en lo Correccional. Secretaria, 10 de abril de 2018. Laura Vanesa Sáez, Secretaria.

C.C. 4.645 / may. 14 v. may. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo del Dr. Bernardo Louise por Subrogación, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Demetrio Arian Daniel s/Amenazas, Amenazas Calificadas, Daño, Lesiones Leves Calificadas", Expte. N° PE-186-2018, notifica por este medio a ARIAN DANIEL DEMETRIO, DNI 46.262.673, la resolución que dice: "Pergamino, 26 de abril de 2018. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Arian Daniel Demetrio, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (Arts. 303 y ces. del C.P.P.) (...) Proveo por Subrogación. Fdo. Dr. Bernardo Louise, Juez". Marcela V. Fernández, Secretaria.

C.C. 4.659 / may. 14 v. may. 18

POR 5 DÍAS – El Juzgado Correccional N° 2 a cargo del Dr. Ramiro Guerrico, por Subrogación, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos: “Roberto Sergio Damián S/Tenencia de Arma de Uso Civil”, Expte. N° PE-980-2017, notifica por este medio a SERGIO FABIAN ROBERTO, DNI 34.631.499, la resolución que dice: “Pergamino, 25 de abril de 2018. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Sergio Fabián Roberto, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (Arts. 303 y ces. del C.P.P.) (...) Proveo por Subrogación. Fdo. Dr. Ramiro Guerrico. Juez”. Marcela V. Fernández, Secretaria.

C.C. 4.660 / may. 14 v. may. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 4 de Lomas de Zamora, con domicilio en Azara 1648 Banfield, en el marco de los autos caratulados “Rodríguez Téllez, Celeste Y Otros s/ abrigo” cita y emplaza a la Sra. MARINA MELISSA TELLEZ, y/o familiares de los niños Rodríguez Téllez Celeste, Téllez Boris, NN o Téllez Selene y Rodríguez Cataleya, a presentarse en los presentes obrados y comparecer a la audiencia para el día 21 de mayo de 2018 a las 11:00 hs., en el marco del art. 607 inc. c del C.C.Y.C., a la sede del juzgado, a los fines indicados en la presente Ley. Se les hace saber que deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el que se considerarán válidas todas las notificaciones; y que en caso de incomparecencia injustificada, se podrá declarar la situación de adoptabilidad de los niños. Asimismo se hace saber que deberán presentarse con patrocinio letrado de la matrícula y/o en caso de no tener recursos para contratar un abogado de la matrícula, les asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial, Lomas de Zamora, 14 de febrero de 2018. Dra. Cecilia Rabolini, Secretaria.

C.C. 4.731 / may. 15 v. may. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dr. Carlos José Catoggio, Secretaría Única, a mi cargo, comunica por dos días que en autos “CONSTRUCTORA SUDAMERICANA S.A. s/ quiebra, (Expte. 88.741), se ha presentado el informe final y proyecto de distribución (art. 218, Ley 24.522), y se han regulado honorarios. - La Plata, 27 de abril de 2018. Dr. Daniel Andrés Galipo, Secretario.

C.C. 4.702 / may. 15 v. may. 16

POR 5 DÍAS - El Juzg. Nac. de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 9 a cargo de la Dra. Paula M. Hualde, Sec. N° 18 a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840, Piso 4° CABA, hace saber por cinco días que con fecha 23/04/18 en el Exp. Nro. 13.378/2017 se decretó la quiebra de TECNOLOGIA AVANZADA EN TRANSPORTE S.A –CUIT 30-70831858-9 con domicilio en la calle Santa Fé 1863 piso 5° CABA inscrita en el Registro Público de Comercio a cargo de la IGJ bajo el N° 2919 del L° 20 T° A con fecha 04/03/03. Los acreedores podrán presentar al Síndico Estudio Julio D. Bello Y Asociados -con domicilio en Uruguay 660 piso 3° “D” CABA y electrónico en el CUIT 20-04419638-8 y tel: 4375- 6375/76/77- los títulos justificativos de sus créditos hasta el 29/06/18, -oportunidad en que deberán acompañar copia de DNI o constancia de CUIT/L- y dentro de los siete días del vencimiento del período de observación de créditos, podrán presentarle una contestación a las observaciones formuladas. El Síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 los días 28/08/18 y 09/10/18 -respectivamente-. En aquella oportunidad deberá el Síndico efectuar el recálculo previsto por el art. 202 L.C.Q. La fecha para dictar el auto verificador vence el 11/09/18. La audiencia de explicaciones se llevará a cabo el 02.10.18 a las 12:00 hs. Se intima al fallido y a 3ros. para que entreguen al síndico los bienes del deudor que tengan en su poder y se hace saber la prohibición de hacerle pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Intímase al deudor y a sus administradores para que dentro de las 48 hs. cumplan los requisitos a previstos por el art. 86 C.Q. y constituyan domicilio procesal en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Buenos Aires, 02 de mayo de 2018. Florencia M. Claus, Secretaria.

C.C. 4.671 / may. 15 v. may. 21

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata en el Expediente caratulado: “Corvalán Hebe del Carmen c/Blanco Juan Marcelo S/Consignación” (Expte. N° 64.250) ha ordenado notificar a JUAN MARCELO BLANCO la siguiente resolución: “Mar del Plata, 25 de octubre de 2016. Por presentado y parte tiénese a Corvalán Hebe del Carmen con el patrocinio letrado del Dr. Benvenuto César Claudio en el carácter invocado y por domicilio legal y electrónico constituido. Martes y viernes para notificaciones en Secretaría o el siguiente hábil si alguno de ellos no lo fueren (Arts. 16 y 29 Ley 11.653). De la demanda instaurada traslado a la demandada por el término de diez días o la ampliación legal que corresponda en razón de la distancia, a quien se cita y emplaza para que comparezca a contestarla y estar a derecho dentro del expresado plazo bajo apercibimiento de ley (Art. 28 de la Ley 11.653). Por cumplido con el pago de la tasa y sobretasa de justicia. Agréguese la documentación de fs. 1/13. Notifíquese (Art. 137 C.P.C.). (Fdo. Dr. José María Casas, Presidente)”. Se transcribe a continuación el auto que ordena el presente edicto: “Mar del Plata, 7 de diciembre de 2017. Atento a lo pedido, habiendo dado resultado negativo las diligencias practicadas tendientes a conocer el domicilio de la demandada Juan Marcelo Blanco según así resulta de las constancias de los informes acompañados y lo dispuesto por los Arts. 145 y 146 del CPC, practíquese por edictos la notificación ordenada a fs. 25 al demandado indicado, los que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y diario La Capital de esta ciudad, dejándose constancia en los mismos que la parte actora litiga con el Beneficio de Pobreza que le otorga la ley del fuero (Art. 22 Ley 11.653). (Fdo. Dr. Orlando Daniel Cippitelli, Juez. Se deja constancia que el actor litiga con Beneficio de Gratuidad conforme lo dispuesto por el Art. 22 de la Ley 11.653. Art. 22 (Ley 11.653). “Los trabajadores o sus derecho-habientes gozarán del Beneficio de Gratuidad. La expedición de testimonios, certificados, legalizaciones o informes en cualquier oficina pública será gratuita. En ningún caso les será exigida caución real o personal para el pago de costas, gastos u honorarios o para la responsabilidad por medidas cautelares. Sólo darán caución juratoria de pagar si mejorasen de fortuna.” Mar del Plata, febrero de 2018. Tomás S. Nuter, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.705 / may. 15 v. may. 16

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata en el Expediente caratulado “Di Doménico Eduardo Rodolfo c/Expreso El Tandilense S.A. S/Despido” (Expte. N° 61.442) ha ordenado notificar a EXPRESO EL TANDILENSE S.A. la siguiente resolución: Mar del Plata, 25 de marzo de 2013. Autos y Vistos: Por presentado y parte tiénese al Dr. César Claudio Benvenuto en el carácter invocado y por domicilio legal constituido. Martes y viernes para notificaciones en Secretaría (Art. 16 de la Ley 11.653). De la demanda instaurada traslado a la demandada por el término de diez días o la ampliación legal

que corresponda en razón de la distancia, a quien se cita y emplaza para que comparezca a contestarla y estar a derecho dentro del expresado plazo bajo apercibimiento de ley (Art. 28 de la Ley 11.653). Por cumplido con el pago que prevén las Leyes 8.480 y 10.268. Agréguese la carta poder de fs. 1 y la documentación de fs. 2/4. No dándose los supuestos del Art. 121 del CPC a la eximición de copias solicitada, no ha lugar (Art. 121 del CPC). Notifíquese (Art. 137 C.P.C.). Homológase el pacto de cuota litis de fs. 1, en los términos del Art. 277 de la L.C.T. (Fdo. Dr. José María Casas, Presidente. Dra. Rosa Amalia Gómez, Juez).” Se transcribe a continuación el auto que ordena el presente edicto: “Mar del Plata, 27 de febrero de 2015. Atento a lo pedido, habiendo dado resultado negativo las diligencias practicadas tendientes a conocer el domicilio de la demandada Expreso El Tandilense SA según así resulta de las constancias de los informes acompañados y lo dispuesto por los Arts. 145 y 146 del CPC, practíquese por edictos la notificación ordenada a fs. 25 al demandado indicado, los que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y diario “Eco de Tandil” de la Ciudad de Tandil, dejándose constancia en los mismos que la parte actora litiga con el Beneficio de Pobreza que le otorga la Ley del fuero (Art. 22 Ley 11.653). (Fdo. Dra. María Lujan Larrain, Presidente)”. Se deja constancia que el actor litiga con Beneficio de Gratuidad conforme lo dispuesto por el Art. 22 de la Ley 11.653. Art. 22 (Ley 11.653) “Los trabajadores o sus derecho-habientes gozarán del Beneficio de Gratuidad. La expedición de testimonios, certificados, legalizaciones o informes en cualquier oficina pública será gratuita. En ningún caso les será exigida caución real o personal para el pago de costas, gastos u honorarios o para la responsabilidad por medidas cautelares. Sólo darán caución juratoria de pagar si mejorasen de fortuna.” Mar del Plata, marzo de 2018. Tomás S. Nuter, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.706 / may. 15 v. may. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, sito en calle Brown esq. Colón P:2 Cuerpo C, Morón (1708), de Bs. As. de la Ciudad de Morón, Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por diez días a OSCAR TRONCOSO para que conteste la demanda entablada por Rubén Darío Lagomarsino, conforme con lo dispuesto por el Art. 484 del CPCC y tomar la intervención que corresponda, bajo apercibimiento de designarle un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en los autos caratulados: “Lagomarsino, Rubén Darío c/Troncoso, Oscar y Otros S/Daños y Perjuicios. Morón, 14 de noviembre de 2017.

C.C. 4.707 / may. 15 v. may. 16

POR 5 DÍAS – La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza LUCAS EZEQUIEL AUZA, argentina, instruido, casado, Empleado operario, apodado el cabrón, DNI 30.628.058, nacido el 20 de julio de 1982 en Bragado, hijo de Hugo Auza y de Beatriz González, con último domicilio conocido en calle 12 de Octubre N° 710 de Bragado (B), para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 1620-2016-2902 que se le sigue por el delito de Resistencia a la Autoridad, conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe “Mercedes, 8 de mayo de 2018. Atento a lo informado por el personal policial a fs. 121, cítese por cinco días al encausado Lucas Ezequiel Auza para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (Art. 129 del C.P.P.) A tal fin líbrese oficio de estilo. Notifíquese. Se libró cédula y se ofició. Conste. Fdo. María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional. Ante mí: Maximiliano Colicigno, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.708 / may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Roberto A.W. Lugones, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a GLADYS ALEJANDRA ALEGRE, a estar a derecho (Artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 5703-16, seguidas a la nombrada en orden al delito de Tenencia de Estupefacientes para Comercialización. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Lomas de Zamora, 10 de mayo de 2018. No habiéndose diligenciado la citación por edicto dispuesta en el Decreto de fs. 165 y, atento lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente a fs. 162 y en razón de ignorarse el domicilio de la encartada de autos, de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del C.P.P. se cita y emplaza a Alegre Gladys Alejandra, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Fdo. Dr. Roberto A.W. Lugones, Juez. Ante mí. Mariano Grandoli. Auxiliar Letrado”. Se hace constar que de no presentarse la nombrada en el término fijado, será declarada Rebelde (Artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 10 de mayo de 2018. Mariano Grandoli, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.709 / may. 15 v. may. 21

POR 3 DÍAS – María Laura Pardini, titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-38-2018-6599, caratulada: “Torres Daniel Antonio S/Lesiones Graves en Mercedes -B-”, notifica al nombrado DANIEL ANTONIO TORRES, de la siguiente resolución: “Mercedes, 14 de febrero de 2018. Autos y Vistos: Los de la presente causa, regístrese y hágase saber a las partes la intervención de este Juzgado, citándose a juicio por el plazo individual de diez días para cada una, a fin de que dentro del mismo interpongan las recusaciones que estimen pertinentes y ofrezcan las pruebas que pretendan utilizar en el debate conforme lo establece el Art. 338 el C.P.P. A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el párrafo precedente, hágase saber al Ministerio Público Fiscal que la presente causa se encuentra a su disposición desde el día 15/02/2018 al 26/02/2018 y al Señor Defensor Particular del encausado, Doctor Fabián Luis Grosso, desde el día 27/02/2018 al 09/03/2018 (Art. 139 del C.P.P.). Asimismo y para el caso de que sea voluntad de las partes tratar las cuestiones previstas en los Arts. 338, 395 s.s. y c.c. y/o 404 del C.P.P., designese audiencia para el día 12 de junio de 2018, a las 09,00 horas, notificándose a tal fin al encausado, bajo apercibimiento de ser conducido por la fuerza pública. Finalmente, atento a que el Sr. Defensor Particular, Dr. Fabián Luis Grosso, no ha cumplido aún con el pago del Bono Ley 8.480 y Jus Previsional Ley 12.277, hágasele saber que, en término de 3 días, deberá acompañar el comprobante de la mencionada obligación, bajo apercibimiento de comunicar su incumplimiento al Colegio de Abogados de Mercedes y a la Delegación Departamental de la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires (Art. 15 de la Ley 11.625 y 138 del C.P.P.). Hágase saber. Fdo. María Laura Pardini, Juez.” Mercedes, 12 de abril de 2018.

C.C. 4.711 / may. 15 v. may. 17

POR 3 DÍAS – María Laura Pardini, titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-2364-2016-5976, caratulada: “Zozzaro, Domingo Eduardo S/Desobediencia en Chivilcoy -B-”, notifica al nombrado DO-

MINGO EDUARDO ZOZZARO, de la siguiente resolución: “Mercedes, 27 de marzo de 2018. Autos y Vistos: Y Considerando: Encontrándose vencido el término fijado por el Juzgado de suspensión del proceso a prueba (ver fs. 100/101), no existiendo constancia alguna que acredite que Domingo Eduardo Zozzaro, haya cometido un nuevo delito, ni incumplido las reglas de conductas impuestas (ver fs. 110/113, 118/121 y 122/123), de conformidad con lo establecido en los Arts. 76 bis y ter. del Código Penal y 164 de la Ley 12.256; Resuelvo: declarar extinguida la acción penal y proceder al archivo de las presentes actuaciones respecto de Domingo Eduardo Zozzaro, en orden al delito de Desobediencia imputado. Hágase saber. Fdo. María Laura Pardini, Juez.” Mercedes, 13 de abril de 2018.

C.C. 4.712 / may. 15 v. may. 17

POR 3 DÍAS – María Laura Pardini, titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-26-2014-4726, caratulada: “Miño, Braulio Nahuel S/Robo Simple en grado de Tentativa en Moreno (B)”, notifica al nombrado BRAULIO NAHUEL MIÑO, de la siguiente resolución: “Mercedes, 17 de abril de 2018. Autos y Vistos: ...Y Considerando: ...Por las razones expuestas y lo dispuesto en los Arts. 44, 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 y 164 del C.P., Resuelvo: I) sobreseer a Braulio Nahuel Miño, en orden al delito de robo simple en grado de tentativa imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso respecto de la misma, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez.” Mercedes, 17 de abril de 2018.

C.C. 4.713 / may. 15 v. may. 17

POR 5 DÍAS – María Laura Pardini, titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-1323-2016-5790 caratulada: FERREYRA, DAVID FELICIANO - Tamay, Jorge Raúl S/Hurto Simple en grado de Tentativa en Moreno -B-, notifica al nombrado Ferreyra, de la siguiente resolución: “///en la audiencia del día 23 de abril del año dos mil dieciocho ... Visto lo peticionado por las partes, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129, 303, s.s. y c.c. Del C.P.P.; Resuelvo: I.- En virtud de lo informado y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado David Feliciano Ferreyra por edictos, intimándose a presentarse ante este juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, sea declarado Rebelde. ... Fdo.: Dra. María Laura Pardini, Juez.” Mercedes, 23 de abril de 2018.

C.C. 4.714 / may. 15 v. may. 21

POR 3 DÍAS – María Laura Pardini, titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-2723-2017-6503, caratulada: “Argüello Sebastián Eduardo S/Homicidio Culposo agravado por la conducción imprudente y antirreglamentaria de un vehículo automotor en Lujan -B-”, notifica al nombrado SEBASTIAN EDUARDO ARGUELLO, de la siguiente resolución: “Mercedes, 10 de abril de 2018. Por recibido, agréguese, téngase presente y atento al tiempo transcurrido, siendo que las partes, no han realizado manifestación alguna respecto de lo informado por la Secretaría de Gestión Administrativa a fs. 158, conforme la vista conferida a fs. 159, a excepción de la Fiscalía (fs. 162), pese a encontrarse debidamente notificados (ver constancias agregadas a fs. 159 y 160), líbrese el oficio pertinente a la Secretaría de Gestión Administrativa, a fin de que se fije como la fecha en que deberá llevarse a cabo la audiencia de juicio oral en el marco de las presentes actuaciones, el día 23 de octubre de 2020, a las 10,00 hs., poniéndose en conocimiento de las partes la presente resolución. Hágase saber. Fdo. María Laura Pardini, Juez.” Mercedes, 07 de mayo de 2018.

C.C. 4.715 / may. 15 v. may. 17

POR 3 DÍAS – María Laura Pardini, titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-450-2018-6664, caratulada: “Vanchetto Marcos Gerónimo S/Lesiones Leves Calificadas - inc. 11º Art .80 en Moreno -B-”, notifica al nombrado MARCOS GERONIMO VANCHETTO, de la siguiente resolución: “Mercedes, 02 de mayo de 2018. Autos y Vistos: En virtud de lo informado a fojas 22, notifíquese al imputado Marcos Gerónimo Vanchetto por edicto, intimándose a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado Rebelde. (Art. 129 del C.P.P.) Finalmente, déjese sin efecto la audiencia dispuesta a fs. 19, primer párrafo. Fdo. María Laura Pardini, Juez.” Mercedes, 2 de mayo de 2018.

C.C. 4.716 / may. 15 v. may. 17

POR 3 DÍAS – María Laura Pardini, titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-2242-2015-5485, caratulada: “Alonso, Pablo Antonio S/Amenazas agravadas por el uso de arma en Chivilcoy -B-”, notifica al nombrado PABLO ANTONIO ALONSO, de la siguiente resolución: “Mercedes, 03 de abril de 2018. Autos y Vistos: Y Considerando: Encontrándose vencido el término fijado por el Juzgado de suspensión del proceso a prueba (ver fs. 156/157), no existiendo constancia alguna que acredite que Pablo Antonio Alonso, haya cometido un nuevo delito, ni incumplido las reglas de conductas impuestas (ver fs. 164/165, 170/175 y 180/183), de conformidad con lo establecido en los Arts. 76 bis y ter. del Código Penal y 164 de la Ley 12.256; Resuelvo: declarar extinguida la acción penal y proceder al archivo de las presentes actuaciones respecto de Pablo Antonio Alonso, en orden al delito de Amenazas agravadas por el uso de arma imputado. Hágase saber. Fdo. María Laura Pardini, Juez.” Mercedes, 25 de abril de 2018.

C.C. 4.717 / may. 15 v. may. 17

POR 5 DÍAS – María Laura Pardini, titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-1802-2016-5878, caratulada: “Chacón, Mario Alberto - Mena, Natalia Carolina S/Lesiones Leves en Navarro -B-”, notifica al nombrado MARIO ALBERTO CHACON y NATALIA CAROLINA MENA de la siguiente resolución: “Mercedes, 18 de diciembre de 2017. Autos Y Vistos: Y Considerando: Encontrándose vencido el término fijado por el Juzgado de suspensión del proceso a prueba (ver fs. 120/121), no existiendo constancia alguna que acrediten que Mario Alberto Chacón y Natalia Carolina Mena hayan cometido un nuevo delito, ni incumplido las reglas de conductas impuestas (ver fs. 129/132 y fs. 136/145), de conformidad con lo establecido en los Arts. 76 bis y ter. del Código Penal y 164 de la Ley 12.256; Resuelvo: declarar extinguida la acción penal y proceder al archivo de las presentes actuaciones respecto de Mario Alberto Chacón y Natalia Carolina Mena en orden al delito de Lesiones Leves imputado. Hágase saber. Fdo. María Laura Pardini, Juez.” Mercedes, 02 de mayo de 2018.

C.C. 4.718 / may. 15 v. may. 21

POR 3 DÍAS – María Laura Pardini, titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-1976-2015-5439, caratulada: “Brítez, Marcela Carolina S/Hurto en Moreno -B-”, notifica al nombrado CAROLINA MARCELA BRÍTEZ, de la siguiente resolución: “Mercedes, 08 de mayo de 2018....Autos Y Vistos...Y Considerando...Por las razones dadas y lo dispuesto en los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º y 67 inc. d) del C.P., resuelvo: 1) Sobreseer a Carolina Marcela Brítez, en relación al delito de Hurto, imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. 2) Déjese sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 38. Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez.” Mercedes, 08 de mayo de 2018.

C.C. 4.719 / may. 15 v. may. 17

POR 3 DÍAS – María Laura Pardini, titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-351-2018-6650, caratulada: “Salto Fernando Fabio S/Resistencia a la Autoridad en Chivilcoy -B-”, notifica al nombrado FERNANDO FABIO SALTO, de la siguiente resolución: “...//en la audiencia del día 20 de abril del año 2018, siendo las once horas, comparen ante S.S...Resuelvo: I.- En virtud de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Salto por edictos, intimándosele a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado Rebelde. Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez.” Mercedes, 20 de abril de 2018.

C.C. 4.720 / may. 15 v. may. 17

POR 3 DÍAS - Notifíquese al joven D.J.D., argentina, con documentación en trámite, nacido el 22 de diciembre de 1997, hijo de Walter Adolfo Díaz y Minan Adriana Pereyra, con último domicilio en la calle Plumerillo, esquina Australia S/N, de la localidad de Villa Fiorito, partido de Lomas de Zamora, de la resolución dictada por el Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 3 Deptal., en la causa N° 24269/ej caratulada D.D.J. S/Incidente de Ejecución, que reza: “Lomas de Zamora, 29 de septiembre de 2015...Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal. II.-Decretar el sobreseimiento del joven DIAZ, DIEGO JESUS de las circunstancias personales antes enunciadas en la presente causa, procediendo al archivo de la misma, acollorando el presente Incidente de Ejecución a los autos principales.(...) Firmado: Miriam Beatriz Buzzo, Juez. Por ante mí: Eleonora Nápoli, Secretaria.” Lomas de Zamora, 16 de abril de 2018.

C.C. 4.721 / may. 15 v. may. 17

POR 5 DÍAS. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, a cargo del Dr. Federico Martínez, Secretaría Única, a mi cargo, comunica por cinco días que el 6 de febrero de 2018, se ha declarado la quiebra de FONSECA NORMA BEATRIZ DNI 16.223.318 CUIL 27-16223318-7, habiendo sido designado síndico el Cdor. Juan Ignacio Bergaglio, con domicilio en calle 6 N° 1197 de la Ciudad de La Plata. Días de atención lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 15 a 18 hs., a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 25 de junio de 2018. Observaciones de pedidos verifcatorios hasta el día 10 de julio de 2018. Se deja constancia que el 22 de agosto de 2018 y el 3 de octubre de 2018 se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Se hace saber a los terceros y al fallido que tengan bienes de este último, que deberán entregarlos al Síndico. Se prohíbe realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. La Plata, 2 de mayo de 2018. Dra. Valeria M. Cortes, Secretaria.

C.C. 4.777 / may. 16 v. may. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 4 Del Dto. Judicial de San Martín, cita y emplaza a la Sra. GISELLA PACHECO, DNI. 36.553.952, se desconoce domicilio, para que se presente a estar a derecho en los autos “Pacheco León S/Abrigo” (Expte. N° 66.702) como así también se notifique de la resolución de fecha 16 de abril de 2018, obrante en los autos en los que me dirijo, en la que se ha solicitado la declaración judicial de situación de adoptabilidad del niño encartado. Para que pueda presentarse a estar a derecho se ha señalado audiencia para el próximo 5 de junio de 2018 a las 11:30 hs. a fin de que comparezca la Sra. Gisella Pacheco, Munida de DNI, haciéndole saber que deberá fijar domicilio en el radio del Juzgado, comparecer con patrocinio letrado y de no contar con recursos para contratar un letrado, la asiste el derecho del defensor oficial.- Art. 12 Ley 14.528: articulación con el Sistema de Promoción y Protección de Derechos. Medida de abrigo. Plazos. La medida de abrigo es una medida de protección excepcional de derechos, que tiene como objeto brindar al niño, niña o adolescente un ámbito alternativo al grupo de convivencia cuando en este se encuentren amenazados o vulnerados sus derechos, hasta tanto se evalúe la implementación de otras medidas tendientes a preservarlos o restituirlos. Cuando se hubiera vencido el plazo de 180 días de la medida de abrigo, sin que se hubiesen podido revertir las causas que la motivaron, el Servicio de Promoción y Protección de Derechos interviniente deberá presentar al Juez -en el plazo de 24 horas, un informe con los antecedentes y documentación del caso y el dictamen sobre la situación de adoptabilidad del niño, niña o adolescente. El Juez fijará fecha de audiencia para ser realizada dentro de los tres (3) días de recibidos los antecedentes. Se notificará personalmente a padres o familiares de la fecha de la audiencia -con habilitación de días y horas inhábiles- y se les hará saber que deberán constituir domicilio dentro del radio del juzgado, en el que se considerarán válidas todas las notificaciones, y que en caso de incomparecencia injustificada, se podrá declarar la situación de adoptabilidad del niño, niña o adolescente. Asimismo se les informará que en caso que no tener recursos para contratar un abogado de la matrícula, les asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial. De todo ello se notificará al Ministerio Público Fiscal con habilitación de días y horas inhábiles. Lo subrayado se encuentra observado por el Decreto de Promulgación N° 445/13 de la presente Ley. También deberá ser notificado el niño, niña o adolescente, cuando cuente con la edad y el grado de madurez suficiente para participar en el proceso, para que comparezca con asistencia letrada, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° de esta Ley. Una vez realizada la audiencia y oídas las partes, el Juez podrá dictar la declaración de la situación de adoptabilidad. Plazo. El plazo de seis meses del proceso de declaración de adoptabilidad deberá contarse a partir del inicio de la medida de abrigo. Gral. San Martín, 27 de diciembre de 2017. Dra. Karina A. C. Secretaria adscripta.

C.C. 4.812 / may. 16 v. may. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en Causa Contravencional N° con. 574 Seguida Jorge Eduardo López por infracción Art. 43 de la Ley 8.31/73, del registro de la Secretaría Única, notifíquese a JORGE EDUARDO LOPEZ, nacido el 8 de febrero de 1961 en Capital Federal, DNI 14.433.428; mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días la resolución que a continuación se transcribe: “Morón, 24 de abril de 2018. Autos y vistos y considerando: Resuelvo: I.- Declarar de oficio extinguida la acción por prescripción, en la presente causa N° CON-574 del registro de la Secretaría Única de este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, de conformidad con lo normado por el Art. 33 de la Ley 8.031/73.- II.-Notifíquese, regístrese copia, comuníquese y archívese. Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén”. Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: “Morón, 4

de mayo de 2018. I.- Atento al estado de autos, notifíquese al encartado López mediante edicto el resolutorio de fs. 133 II.- Fecho, archívese. Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén. Juez". Secretaría, 4 de mayo de 2018. Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria.
C.C. 4.809 / may. 16 v. may. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Morón, en causa N° 2515 Seguida a LUIS GUILLERMO SOSA por el delito de Lesiones Leves Calificadas, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado Sosa, argentina, sin apodos, soltero, de ocupación Albañil, nacido en la localidad de Isidro Casanova, partido de La Matanza, el día 25 de diciembre de 1983 en Capital Federal, instruido, hijo de Luis Sosa y de Laura Inés Llorens, titular del DNI 30.582.269, con último domicilio en la calle Tomás Saley N° 1274 de la localidad de Pontevedra, partido de Merlo, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la publicación, a este Juzgado sito en la calle Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "k" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (Art. 129 y 304 del C.P.P.) Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 22 de marzo de 2018. Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguese y atento a lo informado por el personal policial respecto del paradero del causante, cítese y emplácese a Luis Guillermo Sosa por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (Art. 129 y 304 del C.P.P.). Fdo. Dr. Daniel A. Leppén. Juez". Saludo a Ud. muy atte. Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria.

C.C. 4.808 / may. 16 v. may. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Morón, en Causa Correccional N° 2466 caratulada: "Jorge Rubén Carranza S/Resistencia a la Autoridad y Amenazas Calificadas", del registro de esta Secretaría Única, se ha dispuesto notificar mediante edicto a JORGE RUBEN CARRANZA, argentina, de 41 años de edad, nacido el día 22 de enero de 1977 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hijo de Isabel Matilde Carranza y de padre desconocido, Vendedor Ambulante, titular del DNI 25.653.291; con últimos domicilios conocidos en la Calle Céspedes N° 10 del Barrio 20 de Junio de La Matanza y Zabala N° 395 de la localidad de Pontevedra, partido de Merlo, ambos de la provincia de Buenos Aires; del auto que para mayor ilustración a continuación transcribo: "Morón, 31 de octubre de 2017. Encontrándose firmes el veredicto y la sentencia dictados a fojas 152/166, practique el Sr. Actuario el cómputo de pena, y la liquidación de gastos y costas. (Art. 500 del C.P.P.) (Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez; Luis Roque Lamperti, Secretario)", "Certifico: Que habiendo sido condenado Carranza por sentencia firme del día 9 de octubre de 2017, a la pena de dos meses de prisión de efectivo cumplimiento que se tiene por purgada por el tiempo de detención preventiva sufrido con declaración de reincidencia y costas. La pena venció el día 9 de octubre de 2017. La caducidad registral operará el día 9 de octubre de 2027. Liquidación de Costas: las mismas ascienden al monto de pesos doscientos cincuenta y dos (\$ 252,00), Art. 81 de la Ley 14.880. Es todo cuanto tengo que certificar a V.S. Secretaría, 31 de octubre de 2017 (Fdo. Luis Roque Lamperti, Secretario)", "Morón, 31 de octubre de 2017. Téngase presente el cómputo de pena efectuado por el Actuario precedentemente, y conforme lo prescripto por el Art. 500 del C.P.P., apruébase el mismo y notifíquese a las partes. Líbrese oficio al Área de Efectos de la Fiscalía General Departamental a fin que proceda al decomiso del cuchillo registrado como Efecto N° 67.276, tal como fuera ordenado en el punto III de la Sentencia obrante a fojas 152/166.(Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez; Luis Roque Lamperti, Secretario)", mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin de notificarlo. (Art. 129 del C.P.P.). Luis Roque Lamperti, Secretario.

C.C. 4.807 / may. 16 v. may. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Antonio C. Mele, Juez momentáneamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Morón, en causa N° 2325 seguida a Federico Arnaldo Rodríguez por el delito de Violación de Domicilio, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado FEDERICO ARNALDO RODRIGUEZ; sin apodos; de nacionalidad argentina; estado civil soltero; instruido; Empleado; titular del DNI 37.141.646; nacido el 2 de diciembre de 1992 en la Capital Federal; hijo de Juan Antonio y de Estela del Valle Hoyos; con último domicilio en la calle Pergamino N° 1077 de la localidad y partido de Merlo, provincia de Buenos Aires; identificado mediante prontuario N° 1.473.951 de la Sección A.P. de la Policía Bonaerense y con el prontuario N° U3607579 del Registro Nacional de Reincidencia; mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la publicación, a este Juzgado sito en la calle Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "k" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su captura (Art. 129 y 304 del C.P.P.) Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 27 de febrero de 2018. Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguese y atento a lo informado por el personal policial respecto del paradero del causante, cítese y emplácese a Federico Arnaldo Rodríguez por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su captura (Art. 129 y 304 del C.P.P.). Fdo. Antonio C. Mele. Juez. P.D.S". Saludo a Ud. muy atte. Dr. Luis R. Lamperti, Secretario.

C.C. 4.806 / may. 16 v. may. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de familia N° 4 del Dto. Judicial de San Martín, cita y emplaza a la Sra. MELICHE AMARILLA GLORIA ELIZABETH, DNI 35.136.100, con ultimo domicilio conocido en la Calle 1° de Mayo N° 117, Barrio Carcoba, localidad de José León Suárez, pdo. de Gral. San Martín, Pcia. de Bs. As., para que se presenten a estar a derecho en los autos "Natale Érika Jazmín S/Abrigo" (Expte. N° 66.167) como así también se notifique de que se ha peticionado judicialmente la situación de adoptabilidad su hija Natale Érika Jazmín y en el caso de encontrar desacuerdo con la resolución que se dictó en relación a su hija, deberá plantear sus objeciones, en virtud del recurso legal por escrito en el expediente. Gral. San Martín, 10 de mayo de 2018.

C.C. 4.811 / may. 16 v. may. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de La Plata, en autos " Santillán, Adriana Elisa S/Quiebra (Pequeña)", Expte. LP 18312-2018, hace saber por cinco días que con fecha 27 de marzo de 2018 se decretó la quiebra de ADRIANA ELISA SANTILLAN, con DNI 13.909.329, CUIL 27-13909329-7, domiciliada en la calle 127 N° 178 entre 531 y 532 de Ensenada, Provincia de Buenos Aires, habiendo sido designado en calidad de Síndico clase 2B" la Contadora Pública Lucrecia Brunatti, con domicilio profesional en la calle diagonal 74 N° 1312 6° Piso, Oficina 67 de La Plata ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación hasta el 19 de junio de 2018, en el citado domicilio los días martes y jueves de 13.00 a 15.00 hs. Fijar como fecha límite la del día 4 de julio de 2018 para que los interesados revisen los legajos y formulen por escrito las impugnaciones y observaciones de las solicitudes formuladas ante el Síndico; la del 16 de agosto de 2018 para la

presentación del informe Individual de los créditos y la del día 28 de septiembre de 2018 para presentación del informe General. Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. Intimar a la deudora para que entreguen al Síndico los bienes de aquella. Intimar a la deudora para que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs, los libros y demás documentación relacionada con la contabilidad. Prohibir a la quebrada la realización de pagos y/o actos a título gratuito o que importen alterar la situación de los acreedores por causa o título anterior al decreto de quiebra como también a terceros de hacer pagos a la misma lo que serán declarados ineficaces. Secretaría: La Plata, 27 de abril de 2018. María Laura Gilardi, Secretaria. C.C. 4.782 / may. 16 v. may. 22

POR 5 DÍAS – Se cita y emplaza a CARLOS ALBERTO BREGANTE. DNI 16.968.681, en la causa Nro. 3787, que por el delito de Tenencia de Arma de Guerra y Tenencia Simple de Estupefacientes en Bahía Blanca, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional Nro. Dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba Nro. 34, piso 3º, de la Ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento e ser Declarado Rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 3 de mayo de 2018. María Laura Hohl, Secretaria. C.C. 4.810 / may. 16 v. may. 22

POR 5 DÍAS - En Causa Nº 13391 IPP PP-03-00-006837-11/00 caratulada "Escudero, Rolando Jorge s/ Encubrimiento - Falsificación, alteración o supresión de la numeración de un objeto registrable" de trámite por ante este Juzgado de Garantías Nº 2, a cargo del Dr. Christian Sebastián Gasquet, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este departamento Judicial de Dolores, a fin de solicitarle proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado ROLANDO JORGE ESCUDERO cuyo último domicilio conocido era en calle Guanami Nº 834 Barrio Villa Albertina de Lomas de Zamora, la siguiente resolución: " Fdo. Christian Sebastián Gasquet. Juez. Juzgado de Garantías Nº 2 Depto. Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: "Dolores, 5 de febrero de 2018. Atento lo que surge del oficio proveniente de la Comisaría de Lomas de Zamora, en el que se informa que el imputado no pudo ser notificado de la resolución de fs. 124 y vta., ya que se ausentó del domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. "Dolores, 16 de marzo de 2017. Autos y Vistos: Por recibidos los informes de la Municipalidad de Lomas de Zamora. Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Ministerio de Seguridad, a los fines de resolver lo que en derecho corresponda, Y Considerando: Que según surge de lo actuado a fs. 109/110 de la IPP PP-03-00-006837-11/00, en fecha 7 de mayo de 2014, se suspendió a prueba el juicio en la presente investigación, que se sigue a Rolando Jorge Escudero por el delito de Encubrimiento previsto y penado por el Art. 277 inc. 1 del Código Penal, por el término de un año. Que se impuso al encartado el cumplimiento de ciertas obligaciones, las que surgen de la resolución mencionada. Que vencido el término otorgado y de conformidad con la Resolución Nº 1935/12 de la S.C.J.B.A. se verifica en esta sede el cumplimiento de las obligaciones impuestas, y de acuerdo a ello, a fs.112/113 de la presente causa, la Municipalidad de Lomas de Zamora, informa que el encartado ha cumplido con la totalidad de las obligaciones impuestas oportunamente, como asimismo a fs. 117/120 obran agregados los informes del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y del Ministerios de Seguridad, respectivamente, informando la carencia de antecedentes del encausado Rolando Jorge Escudero. En consecuencia, y habida cuenta concurrir los extremos previstos por los Arts. 76 bis y ter. del Código Penal y 404 del C.P.P., habiendo el imputado dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones que le fueran impuestas, Resuelvo: Declarar extinguida la Acción Penal en la presente IPP, disponiéndose, en consecuencia el Sobreseimiento total de Rolando Jorge Escudero, argentino, DNI 29511474, nacido el 28 de julio de 1982 en Florencio Varela, hijo de Miguel Angel y de Veneranda Chapor, domiciliado en Guaminí Nº 834 del Barrio de Villa Albertina del Pdo. de Lomas de Zamora, en orden al delito de Encubrimiento, previsto y penado por el Art. 277 inc. 1 del Código Penal. (Arts. 323 inc. 1º del CPP) Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal, e imputado. Fdo. Christian Sebastián Gasquet. Juez. Juzgado de Garantías Nº 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado – Secretario. C.C. 4.814 / may. 16 v. may. 22

POR 5 DÍAS - En IPP PP-03-00-004737-11/00 de trámite por ante este Juzgado de Garantías Nº 2, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar a los prevenidos nombrados JUAN RAMÓN LEZCANO y JUAN CALOS RODRÍGUEZ, cuyo último domicilio conocido en calle Arteria Garín nº 2254 del Barrio Carolina 2 de Bosques. Florencia Varela, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores 10 de noviembre de 2017. Autos y Vistos. Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Juan Ramón Lezcano, Juan Carlos Rodríguez y Considerando: Que a fs. 68 y vta. el señor Agente Fiscal a cargo de la UFlyJ Nro. 2. Dr. Diego Carlos Bensi, solicita se sobresea a los coimputados Juan Carlos Rodríguez y Juan Ramón Lezcano por el delito de Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil previsto y reprimido en el art. 189 Inc. 2º del Código Penal, en virtud de haber operado la Prescripción de la Acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (21 de agosto de 2011), ha transcurrido en exceso el término previsto por el art. 62, inc. 2 en su relación con el art. 189 Bis. Inc. 2º del Código Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Bensi. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la coautoría de los imputados en el mismo, lo cierto es que desde la fecha del acta de procedimiento, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (art. 67, inc.4 del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse a los coimputados en orden delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el art. 323 del CPP. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los arts. 59 inc. 3, 62 inc. 2, y 67 del C. Penal; y arts. 321, 322, 323. Inc. 1 y 324 y conc. del CPP, Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Juan Ramón Lezcano, argentino. Soltero, metalúrgico, instruido, con D.N.I. 34.004.770, domiciliado en la arteria Garín nº 2254 del Barrio Carolina 2 de la localidad de Bosques, Pdo. de Florencio Varela; y a Juan Carlos Rodríguez, de nacionalidad argentina, casado, metalúrgico, con D.N.I. nº 23.960.567, domiciliado en calle Juana Azurduy de Padilla nº 2151 de la localidad de Bosques, Pdo. de Florencio Varela, en orden al delito de Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil, previsto y reprimido en el Art. 189 Bis Inc. 2º del C. Penal del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por Prescripción la Acción Penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Defensor Oficial, Agente Fiscal e imputados. En la fecha se ofició.

Conste. Fdo. Christian Gasquet. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores - de febrero de 2018. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de la comisaría IV de Florencio Varela en la que informa que Juan Ramón Lezcano y Juan Carlos Rodríguez no pudieron ser notificado del auto de fs. 69/70, ya que el domicilio es inexistente, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el boletín oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Christian Gasquet. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado – Secretario.

C.C. 4.815 / may. 16 v. may. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente de la Sala II de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza a LUIS OSCAR GAETAN por el término de cinco días a estar a derecho con respecto a la causa N° 10205, caratulada: "Gaetan, Luis Oscar s/ Homicidio Simple -Juicio Oral-" del registro de la Secretaría a cargo de la suscripta, y se notifique de la siguiente resolución: "Morón, abril 26 de 2018. No habiendo sido hallado el encausado Luis Oscar Gaetan en el último domicilio que fijara -ver fs. 94 del incidente de excarcelación que corre por cuerda- e ignorándose su residencia actual procédase a disponer su citación y emplazamiento mediante notificación por edicto el que se fijará en los Estrados de este Tribunal por el término de cinco Fdo.: María del Carmen Peña, Presidente. Juan Pablo Tahtagian, Secretario.

C.C. 4.816 / may. 16 v. may. 22

POR 5 DÍAS - En Causa N° IPP PP-03- 03-000403-14/00 caratulada "Gómez, Jonathan Eduardo s/ Resistencia a la Autoridad" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Christian Sebastián Gasquet, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este departamento Judicial de Dolores, a fin de solicitarle proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado JONATHAN EDUARDO GÓMEZ cuyo último domicilio conocido era en calle calle 18 y 103, la siguiente resolución: "Dolores, 15 de Noviembre de 2017. - Autos v Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la posible Prescripción de la Acción tal como lo impone el artículo 323 del CPP y 59 Inc. 2°, y 67 del C. Penal y Considerando: Que mediante acta de procedimiento y aprehensión de fs. 01 y vta.; precario médico de fs. 02/03, despacho radiográfico de fs. 07, inspección ocular de fs. 09, croquis ilustrativos de fs. 07, declaración testimonial de fs. 11 y vta., 12 y vta., 13 y vta. y 14 y vta., declaración a tenor del Art. 308 del CPP de fs. 23/24 y demás constancias de autos, se tiene por acreditado el siguiente hecho: "Que el día 28 de enero de 2.014, siendo alrededor de las 2.15 horas, un sujeto adulto de sexo masculino <individualizado como Jonathan Eduardo Gómez> en las inmediaciones del local comercial Bowling sito en calle Zoppi entre calle Sarmiento y Moreno de la localidad de General Madariaga, partido del mismo nombre, al hacerse presente personal policial de la comisaría de Gral. Madariaga, que fuera convocado por el personal del comercio a razón de que este sujeto se encontraba realizando disturbios, al darle la orden de cesar con la actitud, hizo caso omiso a la misma y se resistió con violencia a la orden que le fuera impartida por el personal policial en legítimo ejercicio de sus funciones" Que el accionar descripto precedentemente en el que resulta imputado Jonathan Eduardo Gómez es constitutivo del delito que "prima facie" se califica como "Resistencia a la autoridad" previsto y sancionado en el art. 239 del Código Penal. Que con fecha 19 de febrero de 2014, el Sr. Agente Fiscal a cargo de la UFJyJPF Deptal Dr. Juan Manuel Dávila requirió la elevación de la presente causa a juicio, realizándose la audiencia prevista por el Art. 14 de la Ley 13.811, ello con fecha 27 de mayo de 2014, conforme acta de fs. 86 y vta. Que en dicha audiencia se dispuso suspender el juicio a prueba por el término de un año, imponiéndole al imputado Jonathan Eduardo Gómez el cumplimiento de condiciones que surgen de la mencionada acta. Que vencido el término de la suspensión y verificándose en esta sede que el imputado no había cumplido mínimamente con las obligaciones impuesta, se la cita, en diversas oportunidades, a esta sede a fin que explique los motivos que le imposibilitaron dar cumplimiento con las mismas, no pudiendo ser encontrado en el domicilio fijado oportunamente. Ante tal circunstancia se resolvió Decretar su Rebeldía y comparendo con fecha 01 de diciembre de 2015 (fs. 122 y vta.) Que ante la posibilidad que la Acción Penal se encontrara "prima facie" prescripta, a fs. 159 se ordenó la actualización de los antecedentes penales que pudiera detentar la imputada y se corrió vista al Sr. Agente Fiscal interviniente a fin que se pronuncie en su relación. Que a fs. 168 y vta., el Dr. Mario Rafael Pérez manifiesta que, no habiendo constatado acto procesal interruptivo del curso de la prescripción por lo que corresponde dictar el sobreseimiento por Prescripción de la Acción Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoridad del imputado en el mismo, ha transcurrido en exceso el término que prevé la citada norma en el art. 62 como plazo de Prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (art. 67 Inc. 4° del C. Penal). A raíz de ello, debe sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Vale recordar en esta oportunidad, la prescripción de un instituto de Orden Público y sus efectos se producen de pleno derecho, debe decretarse aun de oficio, sin que medie petición de parte «... que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia el proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de Orden Público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo transcurso del tiempo ... « (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N, Fallos 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y en el ámbito local, P. 71313, sent. de 16-11-2000; P. 63.579, sent. de 8-11-2000; P. 65.996, sent. de 5-IV-2000; P. 50.959, sent. de 17- V-2000; P. 61.271, sent. de 23-V/11-2000; P. 62.689, sent. de 3-X-2001; P. 83.147, sent. de 14-I-V-2004, entre otras). En este tópico, enseña la doctrina que por las causales extintivas de la acción el proceso no puede continuar porque falta el presupuesto que lo impulsa. La existencia de alguna de estas causales (muerte del imputado, amnistía, prescripción. Y renuncia del agraviado en los delitos de acción privada) deben considerarse en cualquier etapa del juicio debido a que extinguen la acción; el delito puede existir como hecho material, pero el impedimento lo priva de sus efectos penales de modo que la jurisdicción debe paralizar su actuación porque no existe una acción penal sobre la cual pronunciarse. (véase "Código de Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires, Ley 11.922 Comentario y C.P.P. Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Jonathan Eduardo Gómez, DNI N° 46.946.747, argentino, nacido el día 10 de Noviembre de 1995 en la localidad de General Madariaga, de estado civil soltero, de ocupación changarín, instruido, hijo de Juan Manuel (v) y de Teresa Salina (v), domiciliado en calle 18 y 103 de la localidad de General Madariaga, partido del mismo nombre, en orden al delito de "Resistencia a la Autoridad" previsto y sancionado en el art. 239 del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por Prescripción la Acción Penal, por los fundamentos brindados en los considerandos que anteceden. Firme y consentida, vuelva a despacho a fin de practicar las comunicaciones de ley y resolver en relación a la rebeldía que pesa sobre la encartada. Regístrese, notifíquese al Defensor Oficial y Agente. Fiscal." Fdo. Christian Sebastián Gasquet. Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: Dolores, 5 de febrero de 2018. No habiéndose recibido en esta sede el oficio librado a la Comisaría de General Madariaga a fs. 170/17 y en consecuencia; procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del código de Procedimiento Penal. Fdo. Christian Sebastián Gasquet. Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado – Secretario.

C.C. 4.813 / may. 16 v. may. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez Correccional de Tres Arroyos, Dr. Gabriel Giuliani, Secretaría Única a mi cargo, Departamento Judicial Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, en la Causa 218/2017, caratulada "Dante Nicolás Jensen por Hurto Agravado. (Art. 163 Inc. 3 Del C.P.), que instruyera la UFI N° 16 de la ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial Bahía Blanca, bajo el N° de I.P.P. 02-01-001728-17 /00, a fin de solicitarle se publique por cinco (5) días en el Boletín Oficial, lo ordenado en la causa precitada y que dice: "Tres Arroyos, 26 de abril de 2018. Atento el resultado negativo de las diligencias efectuadas en el respectivo domicilio del imputado, DANTE NICOLÁS JENSEN, D.N.I. N° 38.291.827, sin apodos, de 22 años de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, nacido el día 11 abril 1995, en la ciudad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, hijo de Dante (f) y de Verónica Rodríguez (v), de conformidad con lo normado por los arts. 129, 303, 304 y concs. del C.P.P., cíteselo por edictos para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Ordénase su publicación por ante el Boletín Oficial y prensa local. En consecuencia, notifíquese a la Agencia Fiscal y Defensa Oficial interviniente". Pdo. Gabriel Giuliani. Juez Correccional.

C.C. 4.817 / may. 16 v. may. 22

POR 5 DÍAS - La Fiscalía de Cámaras Departamental, Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nro. 5 a cargo de la Dra. María Fernanda Billone, sita en la calle Ricardo Balbín N° 1753 de la localidad de San Martín, Partido del mismo nombre, en el marco de la IPP nro. PP-15-00-054882-14/00, caratulada "Fernando Sebastián Muiños Guibaud s/ Denuncia", cita por el término de cinco días a FERNANDO SEBASTIÁN MUIÑOS GUIBAUD, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenar su comparendo a primera audiencia, conforme lo normado en los Art. 129 y 303 del C.P.P. Se transcribe el auto que lo ordena: "San Martín, 07 de mayo de 2018. Atento lo informado a fs.159/160, y habiéndose intentado dar con el paradero de Fernando Sebastián Muiños Gibaud en reiteradas oportunidades conforme surge a fs. 36/39, 44/48, 52, 78, 83, 86, 90, 114/115, 122, 146//149 y 159/160, cítese al nombrado por edictos, el que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial, para que comparezca dentro del quinto día de finalizada su publicación ante ésta sede, a fin de ser notificado de la formación de la presente causa, y lo normado en el art. 60 del CPP, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenar su comparendo a primera audiencia." Fdo. María Fernanda Billone (Agente Fiscal). San Martín, 10 de mayo de 2018. Gabriela A. Moreno

C.C. 4.781 / may. 16 v. may. 22

POR 3 DÍAS – María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-826-2018- 6731, caratulada: "Navarro Sebastián Arnaldo s/ Hurto Simple, Amenazas Simples y Daño en Luján (B)", notifica al nombrado SEBASTIÁN ARNALDO NAVARRO, de la siguiente resolución: "Mercedes, 6 de abril de 2018. Autos y vistos: Los de la presente causa, regístrese y hágase saber a las partes la intervención de éste Juzgado, citándose a juicio por el plazo individual de diez días para cada una, a fin de que dentro del mismo interpongan las recusaciones que estimen pertinentes y ofrezcan las pruebas que pretendan utilizar en el debate conforme lo establece el art. 338 el C.P.P. A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el párrafo precedente, hágase saber al Ministerio Público Fiscal que la presente causa se encuentra a su disposición desde el día 09/04/2018 al 18/04/2018 y al Sr. Defensor Oficial desde el día 19/04/2018 al 02/05/2018 (art. 139 del C.P.P.). Asimismo, póngase en conocimiento de las partes que para el caso de que sea voluntad de las mismas llevar a cabo la audiencia que estimen correspondan, deberán así solicitarlo en el escrito pertinente (arts. 338, 395 y 404 del C.P.P.). Sin perjuicio de lo proveído y surgiendo de la presente causa que respecto al delito de Hurto Simple, imputado a Andrés Rodas, se ordenó el archivo de las actuaciones (ver fs. 70 de la presente), no constando en autos la extracción de fotocopias certificadas, póngase en conocimiento del Sr. Agente Fiscal de Juicio tal circunstancia, a fin de que por intermedio de ese Ministerio Público Fiscal se remitan las copias fotostáticas pertinentes a la Unidad Funcional de Investigación N° 10 Departamental, a sus efectos. Finalmente, atento al antecedente que surge de fs. 126, requiérase a la Unidad Funcional de Instrucción N° 9 -Ayudantía Fiscal de Violencia de Género y delitos menores - Departamental, informe el estado actual de la I.P.P. n° 09-01-000293-18, seguida al encartado Navarro por el delito de Lesiones Leves. Hágase saber. Fdo. María Laura Pardini. Juez.". Fdo. Dra. María Laura Pardini – Juez.". Mercedes, 08, de mayo de 2018.

C.C. 4.789 / may. 16 v. may. 18

POR 5 DÍAS – El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MORENO LUIS OSVALDO en causa nro. 13221-5 seguida a Flores Ricardo Agustín s/ Incidente de Libertad Asistida la Resolución que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, 08 de mayo de 2018.- Autos y vistos. En función de lo informado por el Patronato de Liberados, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 12 de junio del corriente año a las 09:30 hs.- Oficiése a la Seccional Batán a efectos a efectos que se notifique al causante Flores Ricardo Agustín, domiciliado en calle 115 y 122 s/n de la localidad de Batán, que deberá concurrir a la sede de estos estrados en la fecha de la audiencia designada, bajo apercibimiento de revocar la libertad asistida oportunamente otorgada de no comparecer ordenándose su detención y traslado a establecimiento carcelario. Notifíquese a las partes. - Desconociéndose el domicilio de la víctima de autos, Sr. Moreno Luis Osvaldo, notifíquese al medio a los fines normados en el art. 129 CPP por medio de la publicación de edictos en el Boletín Oficial. Debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informado y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requiéresele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer le modo para recibir comunicaciones considerándose su silencio como expresión de no desear ser informado. Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez.

C.C. 4.794 / may. 16 v. may. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Ángel E. Palumbo, Juez momentáneamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa correccional N° 2.402 seguida a Jonatan Eduardo Ponce de León por el delito de Encubrimiento Calificado, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a JONATAN EDUARDO PONCE DE LEÓN, sin sobrenombres ni apodos, soltero, plomero, argentino, nacido el 24 de mayo de 1.989 en la localidad de Morón, instruido, hijo de Ángel Martín Ponce de León y de María de la Soledad Moya, titular del D.N.I. Nro. 34.514.235, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la publicación, a este Juzgado, sito en la calle Colón y Almirante Brown, Edificio Penal, cuarto piso, sección "k" de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenar su captura.-

Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: Secretaría, 16 de febrero de 2018. Dr. Luis R. Lamperti Secretario.

C.C. 4.804 / may. 16 v. may. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Ángel Eduardo Palumbo, Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa correccional N° 2.561 seguida a Franco Alexander Benítez por el delito de Lesiones leves Calificadas y otro, del registro de la Secretaría Única, notifíquese por edicto a FRANCO ALEXANDER BENÍTEZ, titular del D.N.I. Nro. 38.776.775, argentino, soltero, empleado, con último domicilio sito en la calle Alberdi y Pedernera de la localidad de Flores, C.A.B.A.; nacido el día 30 de octubre de 1995, hijo de Francisco Benítez y de Hilda Menéndez, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la publicación, a este Juzgado, sito en la calle Colón y Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sección "k" de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo.-Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 16 de febrero de 2.018.- En virtud de lo que se desprende de los informes policiales obrantes a fojas 113 vta. y 116 vta., líbrese edicto al Boletín Oficial de esta Provincia con el objeto de dar cumplimiento con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.- Fdo.: Dr. Ángel Eduardo Palumbo, Juez P.D.S.-Secretaría, 16 de febrero de 2.018.- Luis R. Lamperti. Secretario

C.C. 4.805 / may. 16 v. may. 22

POR 2 DÍAS - El Presidente del Tribunal de Trabajo No. 5, Dra. Delia Ester Proni Leston, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, sito en calle Brown esq. Colón Piso 3º, Cuerpo B, de Morón, comunica que en los autos caratulados "Ybarra, Horacio Andrés c/ Mongelos, Alejandro Marcos S/ Despido". Expte. 19519. Se ha resuelto: Morón 14 de febrero de 2013...No habiendo el accionado ALEJANDRO MARCOS MONGELOS contestado la demanda no comparecido a estar a derecho en el plazo que al efecto tenía, Decláraselo Rebelde (art. 12, 28 Ley 11.653, 59 del CPCC). Notifíquese a la demandada de conformidad con lo dispuesto por el art. 59 2º párrafo del CPC...Fdo. Dr. Luis A. Lettinich. Juez del Trabajo". "Morón, 3 de febrero de 2017. A fs. 91. Atento lo peticionado y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 145 y 146 del C.P.C.C. (T.O. 13.912), y a los fines de notificar la rebeldía decretada a fs. 53, publíquese Edictos por el plazo de dos días hábiles y consecutivos en el Boletín Judicial y diario Sucesos de Ituzaingó de Ituzaingó. Fdo. Dr. Ambrosio M. Valle. Juez.

C.C. 4.797 / may. 16 v. may. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Ángel Eduardo Palumbo, Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional Nro.1 del Departamento Judicial Morón, en causa nro. 2383 (I.P.P. 10-01-002082-16/00 y su acorallada 10-01-002082-16/00) seguida a Bernado Miguel Carcano, Raul Mario Cárcelos y Rodrigo Patricio Gévez s/ Robo y Robo en Grado de Tentativa en Concurso Real entre sí, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado RAUL MARIO CÁRCELES, -titular del D.N.I. nro. 40.848.862, de nacionalidad argentina, nacido el día 3 de agosto de 1.997 en la localidad y partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, de estado civil soltero, hijo de. Mario de Raúl (v) y de Silvia Liliana González, de profesión u ocupación cuidador de autos, con último domicilio en la calle Betvedere Nro. 3.330 de la localidad de Castelar sur, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón, esquina Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "K" de la mencionada localidad, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenar su captura (art. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 20 de febrero 2.018. ...Finalmente, respecto del causante Raúl Mario Cárcelos, en virtud de lo informado a fs. 425/29, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, al nombrado Cárcelos por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenar su captura (art. 129 y 304 del C.P.P.). - Fdo. Dr. Ángel Eduardo Palumbo, Juez en lo Correccional interinamente a cargo. Secretaría, 20 de febrero de 2018. Carola Melconián. Auxiliar Letrada.

C.C. 4.803 / may. 16 v. may. 22

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a CARLA MELINA FERNÁNDEZ, DNI. 38.527.054, argentina, instruida, soltera, ama de casa, sin apodos, nacida el día 1 de septiembre de 1994, hija de Roberto Carlos y de Norma Ester Acosta, con último domicilio registrado en la causa en calle Ruben Dario y Pio Collivadino s/n de La Reja, Partido de Moreno, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 693/18-3705 que se le sigue por el delito de Facilitación de Estupefacientes a título gratuito agravado por acaecer en lugar de detención en grado de tentativa conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe. Mercedes, 10 de mayo de 2018.- Atento lo informado por la Comisaría de Moreno, a fs. 51 y vta., cítese por cinco días a la encausada Fernández Carla Melina para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde (art. 129 del C.P.P.P.) Dra. María Teresa Bomaggio. Ante mí: Marina Rosales. Auxiliar Letrada.

C.C. 4.802 / may. 16 v. may. 22

POR 5 DÍAS. - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MANUEL LEONARDO VILLAGRA con último domicilio en calle Bolívar 1260 seguida a Jugo Franco Misael s/ Incidente de Salidas Transitorias, Régimen Abierto y Modificación del Cómputo de Pena, la Resolución que a continuación se transcribe: Mar del Plata, 02 de mayo de 2018.- 1.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.- Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y ccts. C.P.P., para el día 22/05/2018 a las 09.30 horas.- Oficiése a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la Fuerza Pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martín Adrián s/ Incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la

audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...”, haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el Legajo Personal del interno.- III.- Oficiase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio del Sr. Villagra Manuel Leonardo y al Sr. Jonathan Ezequiel Bascougnat, a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias: Régimen de Semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. IV. Librese oficio a la Oficina de Expedientes Disciplinarios de la Unidad Penal 15 requiriendo se remita a este Juzgado, en carácter urgente el acta de inicio de las actuaciones que determinarán la infracción de parte del causante Jugo Franco Misael de los reglamentos carcelarios en fecha 26/03/2018, notificaciones cursadas a la Defensa y demás partes sobre la audiencia de descargo a producirse, audiencia de descargo recibida al causante, testimoniales producidas por los funcionarios penitenciarios, acta de incautación y, en su caso, fotografía de los elementos habidos, y toda otra circunstancia que conforme las actuaciones administrativas pertinentes en relación al sancionado.- Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez de Ejecución.”. Mar del Plata 08 de mayo de 2018.- Autos y vistos: Desconociéndose el domicilio del Sr. Manuel Leonardo Villagra, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo: Ricardo G. Perdichizzi, Juez”

C.C. 4.795 / may. 16 v. may. 22

1. LA PLATA

POR 3 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados “Maril Julio César s/ Sucesorio Ab Intestato” Expte. N° 15077, cita y emplaza por el término de treinta (30) días al Sr. SANTIAGO ALCIDES MARIL, M.I. N° 4.027.020, para que comparezca en dichas actuaciones en carácter de heredero del causante Julio César Maril, M.I.: 8.659.609, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 26 de Diciembre de 1990. Paraná, 02 de marzo de 2018.

L.P. 19.175 / may. 15 v. may. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 17 del Departamento Judicial de La Plata, a cargo de la Dra. Sandra Nilda Grahl, Secretaría Única, cita y emplaza a los herederos del señor MARTÍN EMILIANO BARZABAL, para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar intervención que les corresponda y hagan valer sus derechos en los autos “DÍAZ, Patricia c/ Barzabal, Martín y Otros s/ Daños y Perjuicios” (Expediente n° 37477), bajo apercibimiento de Rebeldía (Art. 43 y 53 Inc. 5° CPCC). La Plata, 9 de Mayo de 2018. Firmado Dra. Romina Dellapittima. Auxiliar Letrada.

L.P. 19.186 / may. 16 v. may. 17

2. CAPITAL FEDERAL

POR 5 DÍAS – La Sra. Juez de Primera Instancia y 6ta Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Río Cuarto, cita y emplaza a los sucesores de GUILLERMO MARIO ROTONDO y a la Sra. MARÍA INES GOÑI, demandados en los autos caratulados: “Snipe, Alberto Horacio C/ sucesor/es de Rotondo, Guillermo Mario y otro – ordinario – Expediente N° 6436327”, para que en el plazo de 20 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Río Cuarto, 17 de abril de 2018. María G. Aramburí C.F. 30.748 / may. 10 v. may. 16

POR 5 DÍAS - Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 del Dr. Eduardo E. Malde Secretaría N° 40 del Dr. Guillermo Pesaresi, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 Piso 4to. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, informa que el día 22 de marzo de 2018 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de “DAYCHE S.A.” CUIT 30-70265976-7, Expediente número 2994/2018. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos para su verificación ante el Síndico: Serafini, Campesino y Asociados en el domicilio sito en Iberá 5316 piso 3º departamento “A” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio alternativo en la calle Talcahuano 438, piso 5° “E” Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el horario de 14 a 18 horas, tel.4372-3535 y 52170240 hasta el día 8/06/2018. Asimismo se deja constancia que se han fijado los días 7/08/2018 y 19/09/2018, respectivamente, para la presentación de los informes previstos por los artículos 35 y 39. El periodo de exclusividad finalizará el día 12/04/2019. La audiencia informativa se realizará en la sede del Juzgado el día 5/04/2019 a las 10:30 horas. Buenos Aires, 19 de abril de 2018. Guillermo M. Pesaresi - Secretario

C.F. 30.750 / may. 14 v. may. 18

3. MAR DEL PLATA

POR 5 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 4 Secretaría Única del Depto. Jud. Mar del Plata hace saber que en autos “Latorre María Aida S/Concurso Preventivo (Pequeño)” Expte. N° MP-9464-2018, el 11-04-2018 se presentó y el 18-04-2018 se ordenó la apertura del Concurso Preventivo de la Sra. MARIA AIDA LATORRE (DNI 4.955.359) con domicilio real en la calle Arenales 2942, P.B. “L” y domicilio constituido en calle Catamarca 2076, 5° “C”, ambos de Mar del Plata. Se ha fijado hasta el día 9 de agosto de 2018 para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos ante la Síndico designada, C.P.N. Ana María Rabino, los días hábiles judiciales en el horario de 8 a 13 y de 14 a 17 en el domicilio de Rawson 2272 de Mar del Plata. Se ha fijado el día 24-09-2018 como fecha hasta la cual la Síndico deberá presentar el Informe Individual, designándose el día 06-11-2018 para la presentación del Informe General y el día 21-09-2019 para llevarse a cabo la Audiencia Informativa. Mar del Plata, mayo 4 de 2018. María S. Domínguez, Auxiliar Letrada.

M.P. 34.096 / may. 14 v. may. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante GORGA MARIA GRACIA TERESA por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 9 de marzo de 2018. Federico Font, Secretario.

M.P. 34.000 / may. 14 v. may. 16

4. SAN ISIDRO

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de San Isidro cita y emplaza a los demandados herederos de ARMANDO GOMEZ ZELADA y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble sito en la calle Juan B. Justo 436 de la localidad de Florida, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, inscripto el dominio en el folio 1126 del año 1965 para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: "Juárez Patricio Ramón y Otra c/ Gómez Zelada Armando S/Prescripción Adquisitiva Larga", Exp. N° 40219-2016, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC) San isidro, 19 de abril de 2018. Juan Pablo Pérez, Auxiliar Letrado. S.I. 39.873 / may. 15 v. may 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en el Fuero de Familia N 6, a cargo de la Dra. Gabriela Paladín, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Florencia Carzoglio, sito en la Av. Centenario N° 1860 del Departamento Judicial de San Isidro, emplaza a ANABEL POYO, DNI DNI.N° 23.944.868 para que dentro del plazo de 10 días comparezca a tomar intervención que le corresponda en autos "Bagnon Estrella P. c/ Poyo Anabel s / Guarda con fines de adopción, Expte. SI-7852-2016, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausente que la represente en juicio.- San Isidro, 18 de diciembre de 2017. Dra. Ma. Florencia Carzoglio, Secretaria.

S.I. 39.874 / may. 15 v. may. 16

5. LOMAS DE ZAMORA

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de diez días desde la última publicación a los Sres. FRANCISCO RODRIGO, LUCIO RINCON y GUIDO HUMBERTO CAPRILI y/o a sus herederos, como así también a todo quien se considere con derecho sobre el inmueble sito en calle Córdoba N° 46 de Banfield, pdo. de Lomas de Zamora, Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc. B; Mza. 44; Parc. 19-a, Partida Inmobiliaria: 063-60431, a que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Cristóbal Brun Silvia María y Otro c/Carrasco Irene del Carmen y Otros S/Prescripción Adquisitiva" Expte. 803.54, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que los represente. Lomas de Zamora, 17 de abril de 2018. Fabián M. Ratti, Auxiliar Letrado.

L.Z. 46.697 / may. 16 v. may. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de YRENEO ALTAMIRANO. Lomas de Zamora, 3 de agosto de 2017. Emiliano Ariel Filippelli, Secretario.

L.Z. 46.693

6. SAN MARTÍN

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Inst. Civ. y Com. N° 4 del Dpto. Judicial San Isidro, a cargo del Dr. Miguel L. Álvarez, Secretaría única, en los autos caratulados "Alderete Paniagua Prisciliana c/ Cherbavaz de Riestra Lidia Ana y Otro s/ Prescripción Adquisitiva", se dispuso citar a los Sucesores de LIDIA ANA CHERBAVAZ DE RIESTRA y a quienes se crean con derechos al dominio del inmueble objeto de autos, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Arts. 145 y 341 del CPCC). Los datos catastrales del inmueble son: Circ. XI -Secc. B-Manz. 82b-parc.8- Insc. Dom. F° 1494/61 sito en la calle Sabogal 1594 entre Maza e Ituzaingó, de Del Viso, Pdo. de Pilar. Pcia. Bs. As. San Isidro, de abril de 2018.

S.M. 52.619 / may. 16 v. may. 17

7. BAHÍA BLANCA

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, en los autos: "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/Leyes, Gastón Ignacio S/Cobro Ejecutivo", Expte. 68.721 cita al demandado GASTON IGNACIO LEYES para que dentro del plazo de cinco días comparezca a reconocer las firmas que se le atribuyen, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los Arts. 523 y sgtes del C.P.C.C. Bahía Blanca, 5 de abril de 2018. Silvia A. Bonifazi, Secretaria.

B.B. 57.032 / may. 15 v. may. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, en autos "Karpa S.A. c/D'Aria Carlos S/Cobro Ejecutivo" (Expte. N° 109.646) cita y emplaza a CARLOS D'ARIA a fin de que tome la intervención que pudiera corresponderle y oponga las excepciones que considere pertinentes dentro del plazo de ocho días, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, 26 de abril de 2018. Juan Carlos Tufari, Secretario.

B.B. 57.051

8. MORÓN

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores y acreedores de ARNOLDO VICENTE MAZZEI y ASCENSION LA PAZ, Morón, 6 de abril de 2018. Graciela Trindall, Auxiliar Letrada.

Mn. 60.159

9. MERCEDES

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de Moreno -Rodríguez, a cargo Juez Dra. Ana Rita Di Laura Secretaria Única a cargo Dra Patricia Alejandra Monaco, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 2864 de Moreno, cita y emplaza a PAUSE ESTEBAN CESAR DNI 27.474.729 ,en los autos caratulados; " Chávez Sandra Vanesa c/Pause Esteban César S/Filiación (Expte. N° 107.187/2016),que tramita por ante este órgano, para que dentro del término de diez días (10) de

notificado la presente conteste demanda y ofrezca prueba bajo apercibimiento para el supuesto de falta de contestación de nombrarle Defensor Oficial para que lo represente en el presente proceso. El auto que lo ordena dice: Moreno 8 de agosto de 2016. De la acción que se deduce que tramitará según las normas del proceso sumario (Art. 838 CPCC), traslado a la contraria por el término de (10) días, a quien se cita y emplaza para que conteste conforme a lo dispuesto en el Art. 354 del CPCC y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Rebeldía (Arts. 59 y 484 del mismo código) y lo dispuesto por el Art. 840 del ritual. Moreno 8 de noviembre de 2017(...) y atento lo dispuesto por los Arts. 145 y 146 del C.P.C.C. Practíquese la notificación al demandado Pause Esteban Cesar, por medio de Edictos que se publicarán por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Acción - Saavedra 33 Moreno", para que dentro del término de diez (10) días de notificado la presente conteste demanda y ofrezca prueba bajo apercibimiento, para el supuesto de falta de contestación de nombrarle Defensor Oficial para que lo represente en el presente proceso. Moreno, noviembre de 2017.

Mc. 66.718 / may. 14 v. may. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Salto, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de Don PERRI HÉCTOR ARMANDO. Salto, 19 de marzo de 2018. Adriana Noemí Pelagalli, Secretaria.

Mc. 66.345

10. JUNÍN

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial Junín (B), sito en Álvarez Rodríguez 141 de Junín, Dr. Fernando H. Castro Mitarotonda, en autos "Pereyra Héctor, Joaquín s/ concurso preventivo (pequeño). Expte. N° 9300-2017", ordenó la apertura del concurso preventivo de HÉCTOR JOAQUÍN PEREYRA, CUIT 20-04821977-3, domiciliado en Avellaneda 864 de Los Toldos Pdo. de Gral. Viamonte (B). Los acreedores deberán insinuar la verificación de sus créditos ante el Síndico, Cdor. Mateo García Ribot, en su domicilio constituido de Ataliva Roca N° 229, de Junín (B), hasta el día 10 de julio de 2018 para presentar a la Sindicatura los títulos justificativos de sus créditos y títulos respectivos, contando hasta el día 07 de agosto de 2018 para proceder, si lo consideraren pertinente a observar los créditos insinuados y los controvertidos. Asimismo, se hacer saber, si los hubiere, a los trabajadores de la concursada, que no tuvieren el carácter de acreedores que tendrán derecho a revisar los legajos y ser informados por la Sindicatura acerca de los créditos insinuados (último párrafo Art. 34 L.C.Q. -incorporado por Ley 26.684-). Se hacer saber que la Sindicatura deberá presentar los informes, individual y general, los días 05 de septiembre de 2018 y 18 de octubre de 2018, respectivamente (Art. 14 inc. 9, 35, 39 L.C.Q.). Se fija para el día 14 de mayo de 2019 la clausura del período de exclusividad y para el día 08 de mayo de 2019 a las 10:00 horas a los fines de la celebración de la audiencia informativa, a la que podrán concurrir los acreedores que así lo deseen y se notificará a los trabajadores del deudor mediante su publicación por medios visibles en todos sus establecimientos. Fdo. Dr. Fernando H. Castro Mitarotonda, Juez; Dr. Federico Gallardo, Secretario. Junín, de mayo de 2018.

Jn. 69.552 / may. 16 v. may. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Junín, en los autos: "Nuozzi, Amelia Teresa c/Misiunas Juan S/Prescripción Adquisitiva" Expte. 5093/2012, cita y emplaza por diez (10) días al demandado Sr. JUAN MISIUNAS y/o JUANA MISIUNAS, sus herederos y/o todo aquel que se considere con derechos al respecto del bien inmueble objeto de litis ubicado en calle Roque Sáenz Peña N° 1017 de la Ciudad de Junín Nom. Cat.: Circ. I, Sección F, Mza.: 83, parcela 13 b, Folio 181 año 1977, Pda. 22137 para que en el término de 10 días se presenten en autos a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Arts. 146, 146, 681 del C.P.C.C. Fdo. Dr. Fernando Castro Mitarotonda, Juez. Junín, 3 de abril de 2018. Gustavo O. Astrada, Auxiliar Letrado.

Jn. 69.549 / may. 16 v. may. 17

19. QUILMES

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 17 de Quilmes a cargo del Dr. Fernando Sarries, Secretaría Única a mi cargo, sito en Calle Alvear N° 465/69 P.B. de Quilmes, comunica que por cinco (5) días que con fecha 05/03/18 se dispuso la Apertura del Concurso Preventivo de Provenza Due Services 71237781-6, domiciliada en la calle Libertad N° 1491 de Quilmes. Se ha designado Síndico a los Contadores Giménez Enrique Gustavo, DNI 10.526.830, Granados Carlos Daniel, D.N.I 10.815.215, y Giménez Guillermo Carlos, DNI 17.754.845, Estudio de Contadores Síndicos Categoría A Giménez-Granados y Asociados" con domicilio en la calle Lavalle N° 959 de Quilmes, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 13/07/18 de lunes a viernes de 14 a 18 Horas. La Audiencia Informativa, tendrá lugar el día 14/02/2019 a las 10.00 Hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado. Claudia Marina Bragoni. Secretario. Claudia Marina Bragoni. Secretario. Quilmes, abril 27 de 2018.

Qs. 89.991 / may. 14 v. may. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo civil y comercial N° 6 de Quilmes secretaria única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUBRANO LAVADERA VICENTE. Quilmes, 6 de noviembre de 2017. Fdo. Dra. Gabriela S. Massone.

Qs. 89.904 / may. 15 v. may. 17

16. ZÁRATE - CAMPANA

POR 2 DÍAS - El juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única, cita a los accionados ROSANA CARMELA, ANA FILOMENA, CARMEN, JOSE NICOLAS y ROSA TERESA LOSCALZO TRIANI, a sus herederos, acreedores, y a quienes se consideren con derecho, para que en el término de treinta días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar defensor de Pobres y Ausentes para que los represente, en autos caratulados: "Delguis Norberto Gabriel c/Loscalzo Triani Rosana S/Usucapión", Expte. 10.398. Belén de Escobar, 10 de abril de 2018. Claudia L. Tatangelo, Secretaria.

Z-C. 83.311 / may. 16 v. may. 17